

00002

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ANONIMA PERACASA DISTRIBUCIO-

NES PERALTA - CALDERON S.

A. = = = = =

CUANTIA : - S/.2'000.000,00. = =

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veinticinco días de Agosto de mil novecien-

tos ochenta y siete, ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Vi-

gésimo Octavo de este Cantón, comparecen : los se-

ñores MAXIMO GUSTAVO PERALTA MONTESDEOCA, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Mé-

cánico Industrial; GLORIA PERALTA MONTESDEOCA, quien

declara ser de estado civil soltera, de profesión

Obstetriz; Economista RICARDO GONZALO PERALTA MONTES-

DEOCA, quien declara ser de estado civil casado;

JUAN TOMAS BURGOS CHANG, quien declara ser de es-

tado civil casado, de profesión Empleado; NORMA PE-

RALTA DE TIXE, quien declara ser de estado civil

casada, de profesión Empleada; WILLIAM ARTURO CALDE-

RON RUIZ, de profesión comerciante, acompañado de

su cónyuge señora CARMEN ROSA PERALTA DE CALDERON,

dedicada a los quehaceres de su hogar; LINDON BE-

NILES AUZ, quien declara ser de estado civil sol-

tero, de profesión comerciante; y JULIO BURGOS CHANG,

quien declara ser de estado civil casado, de profe-

sión Empleado. - Los comparecientes son mayores de

4 edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,

capaces para obligarse y contratar, a quienes

de conocerlos personalmente doy fe. - Bien

instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura, a la que intervienen por sus pro-

prios derechos, con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presentan la minuta

que es del tenor siguiente: - M I N U -

T A : - SEÑOR NOTARIO. - Sirvase usted auto-

rizar en el Registro de Escrituras Públicas

que está a su cargo, una por la cual cons-

te la constitución de la Compañía y más de-

claraciones y convenciones que se determina

al tenor de las siguientes cláusulas: - C L A U

S U I A P R I M E R A : IN-

TERVINIENTES : - Intervienen en la celebración

de la presente Escritura Pública y manifiestan

su voluntad de constituir la Compañía PERACA-

SA DISTRIBUCIONES PERALTA - CALDERON S. A.

Las personas cuyos nombres, domicilio y nacio-

nalidades se expresan a continuación : a)

Máximo Gustavo Peralta Montesdeoca, por sus

propios derechos; b) Obstetriz Gloria Virgi-

nia Peralta Montesdeoca, por sus propios dere-

chos; c) Tomás Burgos Cháng, por sus pro-

prios derechos; d) Lindón Benitez Auz, por

sus propios derechos; e) Norma Peralta de

Tixe, por sus propios derechos; f) William



00003

Arturo Calderón Ruiz, por sus propios derechos; g)

Carmén Rosa Peralta de Calderón, por sus propios de-

rechos; h) Economista Ricardo Gonzalo Peralta Mon-

tesdeoca, por sus propios derechos; i) Julio Bur-

gos Chang, por sus propios derechos; todos ellos de

nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad

de Guayaquil . - (L A U S U L A S E -

G U N D A : - Los fundadores aludidos en la

cláusula que antecede, han aprobado los siguientes

Estatutos que forman parte integrante del contrato

social de la Compañía Anónima que se celebra ante

mi Abogado Eugenio S. Ramírez B., Notario Vigésimo

Octavo .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA .- CAPITULO

LO PRIMERO .- CONSTITUCION .- DENOMINACION, OBJETO,

DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL, Y ACCIONES .- ARTICULO PRI-

MERO .- Con la denominación PERACASA DISTRIBUCIONES

PERALTA CALDERON S. A., se constituye una Compañía

Anónima que tiene por objeto dedicarse a la Distri-

bución - Subdistribución de combustibles, lubricantes;

A la compra - venta distribución, Importación y ex-

portación de productos alimenticios en general. Co-

mo medio para cumplimiento de sus fines podrá ad-

quirir derechos reales o personales contraer obliga-

ciones de cualquier naturaleza y realizar todos los

actos y contratos civiles y Mercantiles permitidos

por las leyes ecuatorianas relacionados con sus fi-

nes, incluida la participación en otras sociedades

como socio o accionista .- ARTICULO SEGUNDO .- La

H
compañía tiene su domicilio principal en esta ciu-

dad de Guayaquil República del Ecuador, pero po-

drá establecer sucursales y agencias dentro del ^{y fuera}

país .- ARTICULO TERCERO .- El plazo para la du-

ración del presente contrato de Compañía es de

cincuenta años, contados a partir de la inscrip-

ción de la escritura de constitución de la Com-

pañía en el Registro Mercantil .- ARTICULO CUAR-

TO .- El capital social de la Compañía es de

Dos millones de sucres, divididos en Doscientas

acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de

Diez mil sucres cada una. Cada acción totalmen-

te pagada dará derecho a un voto en las deli-

beraciones de la Junta General de Accionistas.

Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en

proporción a su valor pagado. Los títulos de las

acciones contendrán las declaraciones exigidas por

la Ley y llevarán las firmas del Presidente y

del Gerente General .- ARTICULO QUINTO .- Las ac-

ciones se transfieren o transmiten de conformi-

dad con las disposiciones legales pertinentes.

La Compañía considerará como dueño de las accio-

nes a quien aparezca como tal en su libro de

acciones y Accionistas .- ARTICULO SEXTO .-

En caso de extravío, pérdida, sustrac-

ción o inutilización de un títu-

lo de acciones, se observarán las

disposiciones legales para conferir un

nuevo título en reemplazo del extraviado, su-
traído o inutilizado.- C A P I T U L O S E

G U N O C . . . DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRA -

CION Y REPRESENTACION.- A R T I C U L O S E P -

T I M O .- La Compañía será gobernada por la

Junta general de Accionistas y Administrada

por el Presidente, el Gerente General, quienes

tendrán las atribuciones que le competen por

las leyes las que les señalen los estatu-

tos.- A R T I C U L O O C T A V O .- La repre-

sentación legal de la Compañía estará a cargo

del Presidente y el Gerente General en todos

sus negocios y operaciones, así como en sus

asuntos judiciales y extrajudiciales, pudiendo

actuar separadamente uno del otro pero para

arrendar o gravar inmuebles de propiedad de

la Compañía o intervenir en la formación de

otras sociedades requerirá de autorización de

la Junta General.- A R T I C U L O N O V E N O .

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Jun-

ta General estará integrada por los Accionis-

tas de la Compañía, legalmente convocados y

reunidos. El Presidente de la misma la pre-

siderará y actuará de Secretario el Gerente

General tendrá las atribuciones que le concede

el Artículo Doscientos setenta y tres de la

Ley de Compañías y resolverá todos los asun-

tos de la Compañía que le competen por la

ley y Estatutos o que pongan en su conocimiento a los miembros de ella o sus órganos de funcionamiento. Las reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario; las segundas cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los Estatutos. Las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Gerente General por la prensa, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para reunión en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio de la Compañía. Se podrá reunir la Junta Ordinaria o Extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO CINCUENTA OCHO de la Ley de Compañías. El quórum de la JUNTA GENERAL en primera convocatoria estará constituido por ACCIONISTAS que representen por lo menos el cincuenta por ciento del Capital pagado de la Compañía, salvo las excepciones

... y lo demás, se estará a lo dispuesto en la Ley. De cada Junta General de Accionistas se levantará la respectiva acta, la misma que se hará conforme lo estipula el Artículo veintiuno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. - AR-

ARTICULO DECIMO Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciera sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y el comisario no podrán tener esta representación. -

ARTICULO DECIMO PRIMERO - Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente; b) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y al comisario; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignar los gastos de representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuenta que el General someta anualmente a sus consideraciones y aprobarlos o ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar, cuando proceda la cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de la Sociedad, cuota que no podrá ser menor de la fijada en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comi-

4 sario; h) Reformar los presentes Estatutos;-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO . - El Presidente de

la Compañía, accionista o no, será elegido por

la Junta General por un período de cinco años,

pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICU-

LO DECIMO TERCERO . - El Presidente de la Com-

pañía tendrá las siguientes atribuciones: a)

Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas

Generales de accionistas; b) Firmar los titu-

los o los certificados de acciones en unión del

Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el

Gerente General, Secretario las Actas de las se-

siones de la Compañía; d) Subrogar en su caso

al Gerente General en caso de que falte, se au-

sente o fallezca; y e) las demás atribuciones

establecidas en estos Estatutos .- ARTICULO DE-

CIMO CUARTO . - El Gerente General de la Compa-

ñía, accionista o no serán elegidos por la Junta

General de Accionistas por un período de tres

años pudiendo ser elegido indefinidamente. Sus

deberes y atribuciones son : a) Será El secre-

tario de la Junta General; b) Tendrá la repre-

sentación, legal, judicial y extrajudicial de la

Compañía; c) Ejecutar los actos y celebrar con-

tratos conjuntamente con el Presidente; d) Sus-

cribir los títulos de las acciones de la compa-

ñía conjuntamente con el Presidente de ella; e)

Llevar los libros de Actas de las sesiones de Jun

1 ta General de Accionistas, sus expedientes, el libro de
2 Accionistas de la compañía; f) Preparar los informes,
3 Balances, Inventarios y Cuentas. En los Casos de falta,
4 ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogara
5 el Presidente con estos mismos deberes y atribuciones;
6 g) Necesitará autorización de la Junta General para ad-
7 quirir, gravar o enajenar bienes inmuebles de la compa-
8 ñía o celebrar todo Acto o Contrato cuyo valor exceda de
9 trescientos mil sucres a excepción de actos y contratos
10 relacionados con la Compra Venta de productos del objeti-
11 vo de la Compañía; h) En fin, tendrá las más amplias Atri-
12 buciones, excepto aquellos actos que expresamente le prohi-
13 ba la Junta General o estos Estatutos .- CAPITULO TER-
14 CERO . - DE LA FISCALIZACION DEL COMISARIO .- ARTICU-
15 LO DECIMO QUINTO . - La Junta General de Accionistas
16 nombrará un Comisario y su respectivo suplente, el cual
17 podrá ser una persona extraña a la compañía, durará un
18 año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.
19 Sus atribuciones y deberes serán los señalados por la
20 Ley. - ARTICULO DECIMO SEXTO . - Para proceder la
21 reforma de lo presentes Estatutos, se requiere la peti-
22 ción escrita de dos o más accionistas, dirigidas al Ge-
23 rente General con indicación de las reformas que desean
24 introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la
25 Junta General con la mayoría prescrita por la Ley. -
26 ARTICULO DECIMO SEPTIMO . - BALANCE GENERAL E IN-
27 VENTARIO . - El treinta y uno de Diciembre de cada año
28 se cerrará el Ejercicio Económico de cada año y se hará

14

un inventario a esa fecha con los bienes Sociales.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO . - RESERVA LEGAL . -

La reserva legal se forma con el diez por ciento de la Utilidades liquidas de la compañía que arroja cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías, esto es el cincuenta por ciento del Capital Social.- ARTICULO DECIMO NOVENO . - RE-

SERVA ESPECIAL . - La Junta General podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades con los porcentajes que juzgue convenientes, pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas, igualmente a las reservas especiales que considere conveniente para el desarrollo de la Compañía .- ARTICULO VIGESI-

MO . - DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES . -

Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente General.- ARTICULO VIGESIMO PRI-

MERO . - PAGO DE DIVIDENDOS . - El Gerente

General pagará los dividendos de las Acciones en la forma determinada por la Junta General. La Compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los Accionistas pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO . - DISOLU-

CION Y LIQUIDACION . - La Compañía se disolverá en
 los casos previstos por la Ley de Compañías, Artículos
 Trescientos noventa y cuatro y Trescientos noventa y cin-
 co y el presente Estatuto. - Para efectos de la liqui-
 dación la Junta General nombrará un liquidador y en caso
 de no hacerlo actuará como tal el Gerente General o quien
 haga sus veces . - CAPITULO CUARTO . - ARTICULO VI.
 GESIMO TERCERO . - DECLARACIONES . - a) Los Funda-
 dores declaramos que hemos constituido la Compañía con
 un capital de Dos millones de sucres, suscrito en su to-
 talidad del siguiente modo: Primero el señor Máximo Gus-
 tavo Peralta Montesdeoca, ha suscrito diez acciones ordina-
 rias y nominativas de Diez mil sucres cada una; Segundo
 el señor Juan Tomás Burgos Cháng, ha suscrito una Acción
 Ordinaria Nominativa de diez mil sucres; Tercero. La
 señora Norma Peralta de Tixe; ha suscrito Diez acciones
 Ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una;
 Cuarto. El señor Julio Burgos Cháng ha suscrito una Ac-
ción Ordinaria y nominativa de Diez mil sucres; Quinto.
 El señor Economista Ricardo Peralta Montesdeoca ha sus-
 crito cien acciones ordinarias y nominativas de diez
 mil sucres cada una; Sexto la señorita Obstetriz Gloria
Virginia Peralta Montesdeoca ha suscrito cincuenta accio-
nes Ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada
 una; Septimo. El señor William Arturo Calderón Ruiz ha
 suscrito cuatro acciones ordinarias y nominativas de
 Diez mil sucres cada una; Octavo .- El señor Lindón Be-
nites Auz ha suscrito veinticuatro acciones Ordinarias

y nominativas de diez mil sucres cada una; b)

Los Accionistas señores : Máximo Gustavo Peral-

ta Montesdeoca, Julio Burgos Cháng, Juan Tomás

Burgos Cháng y Economista Norma Magdalena Peralta de Tixe/

tesdeoca, de sus acciones suscritas pagan en

efectivo el veinticinco por ciento y se obligan

a pagar el saldo debido dentro del plazo de cien

to ochenta días contados desde la fecha de la

Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón

Guayaquil.- Al efecto se adjunta la pertinen-

te certificación del Depósito de Integración del

Capital, conferido por el Banco Pichincha Sucur-

sal de Guayaquil, y que forma parte de esta es-

critura; c) La Obstetriz Gloria Virginia Peral-

ta Montesdeoca en pago de sus cincuenta Accio-

nes que ha suscrito, aporta y transfiere a fa-

vor de PERACASA. Distribuciones Peralta - Cal-

derón S. A.; el dominio y posesión del siguien-

te bien raíz. Un predio Urbano de la parroquia

urbana Ximena, ubicado en las calles Avenida

Veinticinco de Julio, calle pública, (esquina),

de esta ciudad, comprendido dentro de los si-

guientes linderos y dimensiones : Por el NORTE:

solar número ocho con doce metros; por el SUR :

calle Pública con doce metros; por el ESTE: so-

lar número diez con veinte metros por el OESTE;

Avenida veinticinco de Julio con veinte metros.

Medidas lineales que hacen un área o superficie

240 out

80008

1 de doscientos cuarenta metros cuadrados, solar que se en-
2 cuentra habitado en plena posesión pacífica y tranquila
3 por la compradora y en el que ha levantado una edifica-
4 ción de su propiedad, conforme se demuestra por el Certi-
5 ficado número catorce mil seiscientos dos, de fecha cua-
6 tro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, Se-
7 rie B., suscrito por el señor Director del Departamento
8 de Desarrollo de la Comunidad - HISTORIA DEL DOMI-
9 NIO . - El solar objeto de la presente compraventa es
10 de propiedad municipal terreno que se desmembrará del lo-
11 te Unico M - uno, que le fue adjudicado a la Muy Ilustre
12 Municipalidad de Guayaquil al hacerse la participación
13 del fundo rústico " EL GUASMO ", como así aparece del
14 Instrumento público otorgado por el Gobierno del Ecuador,
15 La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Banco
16 Ecuatoriano de la Vivienda el día dos de Abril de mil no-
17 vecientos sesenta y ocho, ante el Notario de este Cantón
18 Doctor Juan de Dios Morales Araujo, inscrito de fojas de
19 siete mil setecientos veintisiete a siete mil setecien-
20 tos cincuenta y seis, número ochocientos cuarenta y uno
21 del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número
22 cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Repertorio
23 de fecha nueve de Abril de mil novecientos sesenta y
24 ocho. Lo Adquirió por compra la Municipalidad de
25 Guayaquil, según escritura Pública otorgada el cinco
26 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el
27 Notario Abogado Eugenio Santiago Amín Bohórquez, ins-
28 crito el catorce de Febrero de mil novecientos ochenta

LA

y seis.- El solar vendido a favor de su actual
ocupante y la vivienda que en el se construya.

Constituirán por el Ministerio de Ley Patrimonio

Familiar, estará sujeto a las normas generales
que sobre patrimonio general establece el Código
Civil, el mismo que es cancelado en cumplimiento

a lo ordenado por el Juez primero de lo Civil de
Guayaquil, según auto dictado el dieciseis de Ju-

lio de mil novecientos ochenta y seis, anotada el
veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta

y seis.- Al efecto se adjunta certificaciones,
y que forman parte de esta escritura como documen-

tos habilitantes.- d. (6) ~~El señor Lindón Oswaldo~~

~~Benites Auz~~ en pago de sus veinticuatro acciones

que ha suscrito, aporta y transfiere a favor de
PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA - CALDERON S.A.,

el dominio y posesión del siguiente bien raíz. Un

predio urbano de la parroquia urbana Ximena, ubi-

cada en las calles avenida veinticinco de Julio

entre pública y pública de esta ciudad, comprendi-
do dentro de los siguientes linderos y dimensio-

nes: Por el Norte : solar número siete con diez

metros; Por el Sur : solar número nueve, con diez

metros; Por el Este: solar número once, con ocho

metros quince centímetros; Por el Oeste: Avenida

veinticinco de Julio con ocho metros quince centí-

metros.- Medidas lineales que hacen un área o

superficie de ochenta y un metros cuadrados cincuen

16-7-86

Cód. 23

81 mt 50

1 ta decímetros cuadrados, solar que se encuentra habita
2 do en plena posesión pacífica y tranquila por el Compra
3 dor y en el que ha levantado una edificación de su pro-
4 piedad, conforme se demuestra por el Certificado número
5 doce mil setenta de fecha veintiocho de Abril de mil no
6 vecientos ochenta y cinco, Serie B, suscrito por el se-
7 ñor Director del Departamento de Desarrollo de la Comu-
8 nidad.- SEGUNDA :- HISTORIA DEL DOMINIO :- El so-
9 lar objeto de la presente compraventa es de propiedad
10 municipal, terreno que se desmembrará del lote único
11 M - uno que le fue adjudicado a la Muy Ilustre Municipa-
12 lidad de Guayaquil al hacerse la participación del fun-
13 do rústico " EL GUASMO ", como así aparece del ins-
14 trumento público otorgado por el Gobierno del Ecuador,
15 la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, y el Banco
16 Ecuatoriano de la Vivienda, el día dos de Abril de mil
17 novecientos sesenta y ocho, ante el Notario de este Can-
18 tón Doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrito de fo-
19 ljas de siete mil setecientos veintisiete a siete mil se-
20 setecientos cincuenta y seis, número ochocientos cuarenta
21 y uno del Registro de la Propiedad y anotada bajo el nú-
22 mero cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Re-
23 pertorio de fecha nueve de Abril de mil novecientos se-
24 senta y ocho.- Lo adquirió por compra a la Municipali-
25 dad de Guayaquil, según escritura pública extendida el
26 cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco
27 ante el Notario Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohór-
28quez, inscrita el diecisiete de Marzo de mil novecien-

1A

tos ochenta y seis. El solar municipal vendido a favor de su actual ocupante constituirán por el mismo Ministerio de la Ley Patrimonio Familiar, y estarán sujetas a las normas generales que sobre Patrimonio General establece el Código Civil. El mismo que es cancelado en cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero de lo Civil de Guayaquil según auto dictado el dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y seis, anotado el once de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Al efecto se adjunta certificaciones, y que forman parte de esta escritura como documento habilitante.- e) El señor William Arturo Calderon Ruiz, en pago de sus cuatro acciones que ha suscrito, aporta y transfiere a favor de PERACASA Distribuciones Peralta-Calderon S.A., el dominio y posesión del siguiente bien raíz, un predio urbano de la parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública y Pública de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: solar número once con doce metros; Por el Sur: Calle Pública con doce metros; Por el Este: solar número nueve con veinte metros; Por el Oeste: Calle Pública con veinte metros. Medidas lineales que hacen un área o superficie de Doscientos cuarenta metros cuadrados, solar que se encuentra habitado en plena posesión pacífica y tranquila por el comprador y en que se ha levantado una edifi-

cación de su propiedad, conforme se demuestra por el Cer-

tificado número trece mil cuatrocientos cincuenta y cin-

co de fecha dieciseis de Julio de mil novecientos ochen-

ta y cinco. Serie B suscrito por el señor Director del

Departamento de Desarrollo de la Comunidad.- SEGUNDA :

HISTORIA DEL DOMINIO . - El solar objeto de la presen-

te compraventa es de propiedad municipal, terreno que se

desmembrará del lote único M - uno que le fue adjudicado

a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, al hacerse

la participación del fundo rústico " EL GUASMO ", como

así aparece del instrumento público otorgado por el Go-

bierno del Ecuador, la Muy Ilustre Municipalidad de Gua-

yaquil y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el día dos

de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Nota-

rio de este Cantón Doctor Juan de Dios Morales Arauco,

inscrito de fojas de siete mil setecientos veintisiete a

siete mil setecientos cincuenta y seis número ochocien-

tos cuarenta y uno del Registro de la Propiedad y anota-

da bajo el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y

ocho del Repertorio de fecha nueve de Abril de mil nove-

cientos sesenta y ocho. Lo adquirió por compra a la Mu-

nicipalidad de Guayaquil, según Escritura Pública exten-

da el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta

y cinco ante el Notario Abogado Eugenio Santiago Ramírez

Bohórquez, inscrita el treinta y uno de Marzo de mil no-

vecientos ochenta y seis.- El solar municipal vendido

a favor de su actual ocupante y la vivienda que en el se

construya constituirán por el ministerio de Ley Patrimo-

nio Familiar, y estarán sujetas a las normas ge-
nerales que sobre patrimonio general establece
el Código Civil. El mismo que es cancelado en
cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero
de lo Civil de Guayaquil, según Auto dictado el
primero de Julio de mil novecientos ochenta y
seis, anotado el diecinueve de Agosto de mil no-
vecientos ochenta y seis .- Al efecto se adjun-
ta certificaciones, y que forman parte de esta
escritura como documento habilitante .-

señora ~~REDACTED~~ Heralta de Calderón, manifiesta que da su consentimiento personalmente y por sus propios derechos al aporte del terreno descrito en la presente cláusula y signado en el literal e)

de estas declaraciones, aporte que su cónyuge
transfiere a la Compañía que se constituye, sin
reservarse la declarante derecho alguno sobre di-
cho inmueble.- g) Los señores William Arturo

Caldarón Ruiz, Eusebio, Rivaldo Benítez Auz y Ob-
tato Gloria Virginia Geraña Montañosa, mani-
fiestan que los predios aportados ~~no~~
vamen alguno, no obstante lo cual se obliga al

saneamiento de Ley. Afirman que se obligan a pagar todos los gastos que se causen con motivo de esta transferencia de dominio de cada uno de los Predios aportados. Los señores William Arturo

Colación Ruíz, Ramón Oswaldo Barrios Ruiz, y
Christina Gloria Virginia Peralta Montesdeoca,

A

1 nio Familiar, y estarán sujetas a las normas ge-
2 nerales que sobre patrimonio general establece
3 el Código Civil. El mismo que es cancelado en
4 cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero
5 de lo Civil de Guayaquil, según Auto dictado el
6 primero de Julio de mil novecientos ochenta y
7 seis, anotado el diecinueve de Agosto de mil no-
8 vecientos ochenta y seis .- Al efecto se adjun-
9 ta certificaciones, y que forman parte de esta
10 escritura como documento habilitante .- f) La
11 señora ~~María~~ **Darén Peralta** de Calderón, manifiesta que
12 da su consentimiento personalmente y por sus pro-
13 prios derechos al aporte del terreno descrito en
14 la presente cláusula y signado en el literal e)
15 de estas declaraciones, aporte que su cónyuge
16 transfiere a la Compañía que se constituye, sin
17 reservarse la declarante derecho alguno sobre di-
18 cho inmueble.- g) Los señores William Arturo
19 Calderón Ruiz, Lindón Oswaldo Benitez Auz y Obs-
20 tetríz Gloria Virginia Peralta Montesdeoca, mani-
21 fiestan que los predios aportados no tienen gra-
22 vamen alguno, no obstante lo cual se obliga al
23 saneamiento de Ley. Afirman que se obligan a pa-
24 gar todos los gastos que se causen con motivo de
25 esta transferencia de dominio de cada uno de los
26 Predios aportados. Los señores William Arturo
27 Calderón Ruiz, Lindón Oswaldo Benitez Auz, y
28 Obstetríz Gloria Virginia Peralta Montesdeoca,

han pagado efectivamente la totalidad del capital que

han suscrito. h) Los fundadores, con excepción de los

aportantes designaron como Peritos Avaluadores de los
Inmuebles al Ingeniero Civil Julio Alburquerque y Arqui-

tecto Genaro León quienes emitieron su informe que se
insertará al final como documento habilitante con fecha

seis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete y los

fundadores aceptó el informe de los Peritos y

aceptó el valor asignado a la especie aportada conse-

cientemente avaluan el Predio aportado por el señor Wi-

lliam Arturo Calderón Ruíz en cuarenta mil sucres. El

predio del señor Lindón Oswaldo Benites Auz en doscien-

tes cuarenta mil sucres, y la Obstetriz Gloria Virginia

Peralta Montesdeoca en quinientos mil sucres. Debiendo

la Compañía una vez constituida emitir y entregar al se-

ñor William Arturo Calderón Ruíz cuatro acciones ordi-

narias y nominativas de diez mil sucres cada una. El

señor Lindón Oswaldo Benites Auz veinticuatro acciones

ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.-

La Obstetriz Gloria Virginia Peralta Montesdeoca, cin-

cuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil su-

cres cada una.- Los fundadores responderán ante la Com-

pañía y terceros del valor asignado a la especie aporta-

da. Los fundadores autorizamos al Abogado Antonio Do-

minguez Torres para que nos represente en tanto se desig-

ne a los funcionarios correspondientes. El uso de tal

representación solicitará a la Superintendencia de Com-

pañías la aprobación de esta Escritura y realizará to-

14

1 Dos los trámites necesarios para su inscripción
2 en el Registro Mercantil de Guayaquil y los Re-
3 gistros de la Propiedad del Cantón Guayaquil
4 y convoque a la Primera Junta General de Accio-
5 nistas. Agregue usted señor Notario los docu-
6 mentos habilitantes .- Firma) Abogado Anto-
7 nio Domínguez Torres .- Registro número dos
8 mil novecientos cuarenta y tres, del Colegio
9 de Abogados del Guayas .- Hasta aquí la minu-
10 ta .- ~~En consecuencia~~ En consecuencia los otor-
11 gantes se ratifican en el contenido de la minuta
12 inserta, la que de conformidad con la Ley que-
13 da elevada a escritura pública, para que surta
14 sus correspondientes efectos legales.- Se agre-
15 ga el Certificado de Integración Bancaria, Cer-
16 tificados de no adeudar al Fisco de cada uno de
17 los Socios y los comprobantes de pago de Impues-
18 tos para Alcabalas y sus adicionales, los mis-
19 mos que se insertarán en los testimonios que de
20 esta se dieren .- La Cuantía es la suma
21 de Dos millones de sucres .- Los compa-
22 rcientes ~~señores~~ Máximo Gustavo Peralta
23 Montedecoca, Gloria Peralta Montedecoca,
24 Economista Ricardo Gonzalo Peralta Montes-
25 decoca, Juan Tomas Burgos Cháng, Norma Peralta
26 de Tixe, William Arturo Calderon Ruiz, Lindón
27 Benitez Auz y Julio Burgos Cháng, me exhibieron
28 sus respectivas cédulas de identificación .-

11
100012

[Handwritten signature]

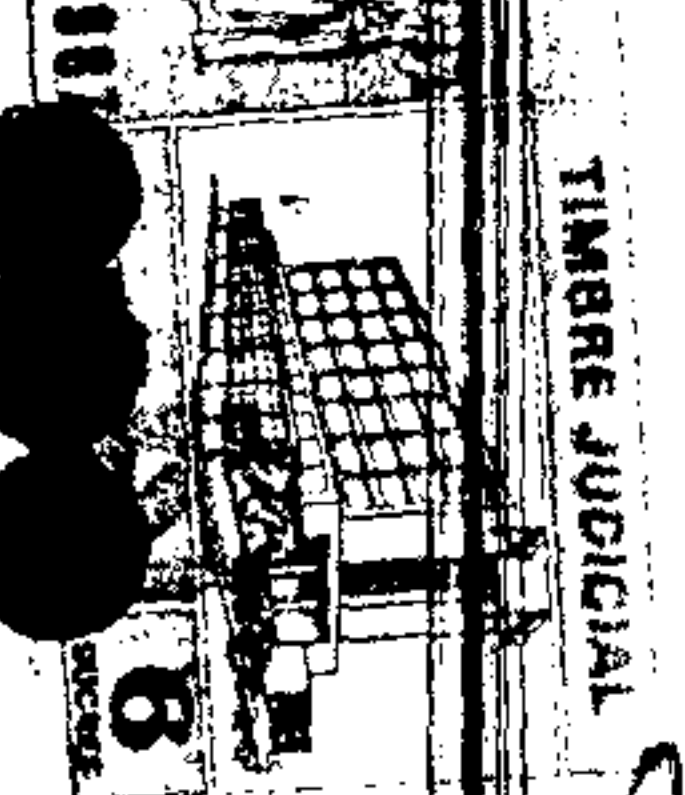
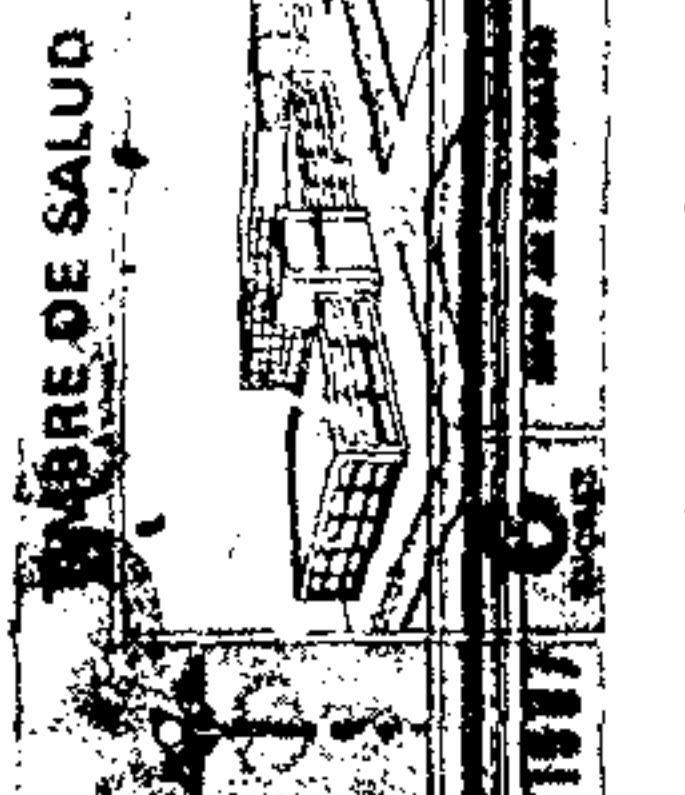
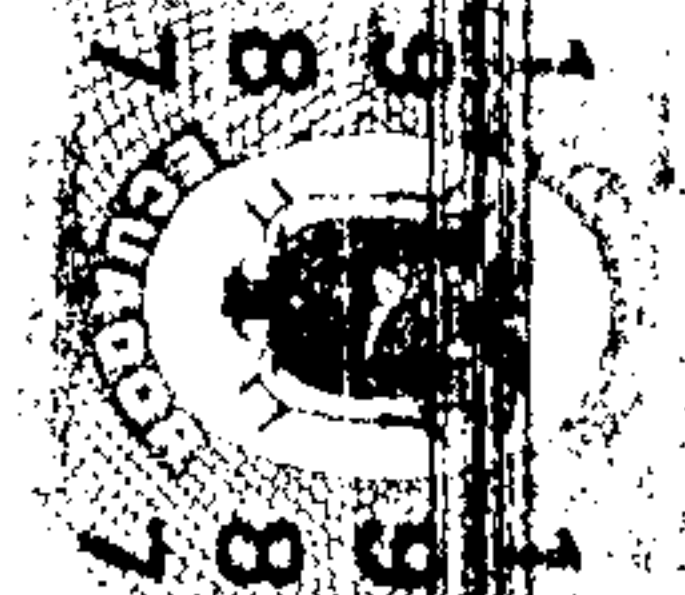
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

140032

XXXXXXXXXXXXX es la propiedad del señor XXXXXXXX que examina

El Registrador de la propiedad del cantón certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de Enero de mil novecientos cincuenta y siete hasta esta fecha no aparece que: GLORIA PERALTA MONTESPOCA; haya enajenado el solar signado con el número nueve de la manzana número dos-Etapa G, ubicado-



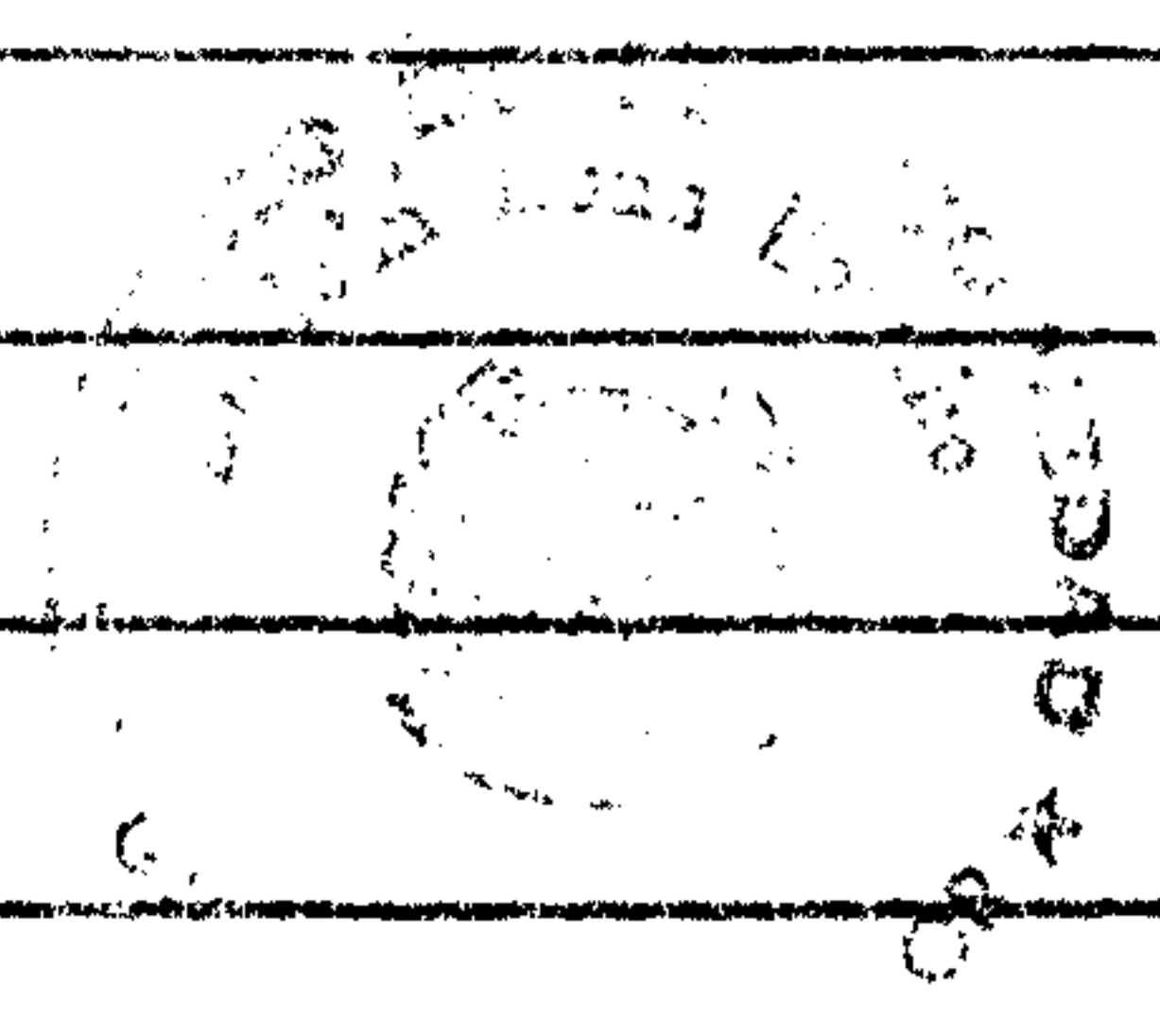
[Handwritten signature]

H

en la Avenida Veinticinco de Julio y Calle Pública de la Barroeta
Kilena de esta ciudad: ni por este sujeto a embargo, prohibición
judicial ni enajenar o enajenar afectado con gravamen alguno.-
La propiedad por compra a la Municipalidad de Guayaquil, según
escritura pública extendida el cinco de Noviembre de milnovecien
tosochenta y cinco ante el notario Abogado Eugenio Santiago Sami
raz Achoranza, inscrita el catorce de Febrero de milnovecien
tosochenta y seis; esta propiedad se constituyó en patrimonio familiar
transmisible; el mismo que fué cancelado en cumplimiento a lo or
denado por Juez Primero de Lo Civil de Guayaquil, según auto dic
tado el dieciséis de Julio de milnovecien
tosochenta y seis, an
otado el veinticinco de Agosto de milnovecien
tosochenta y seis.- La
Municipalidad la adquirió con mayor extensión por adjudicación
que se le hizo en la partición del Fundo El Guasmo, celebrada se
gún escritura pública extendida el dos de Abril de milnovecien
tosochenta y seis ante el notario Dr Juan de Dios Morales Arauco, ins
crita el tres de Abril del mismo año.- Guayaquil, Mayo diecinueve
de milnovecien
tosochenta y siete.

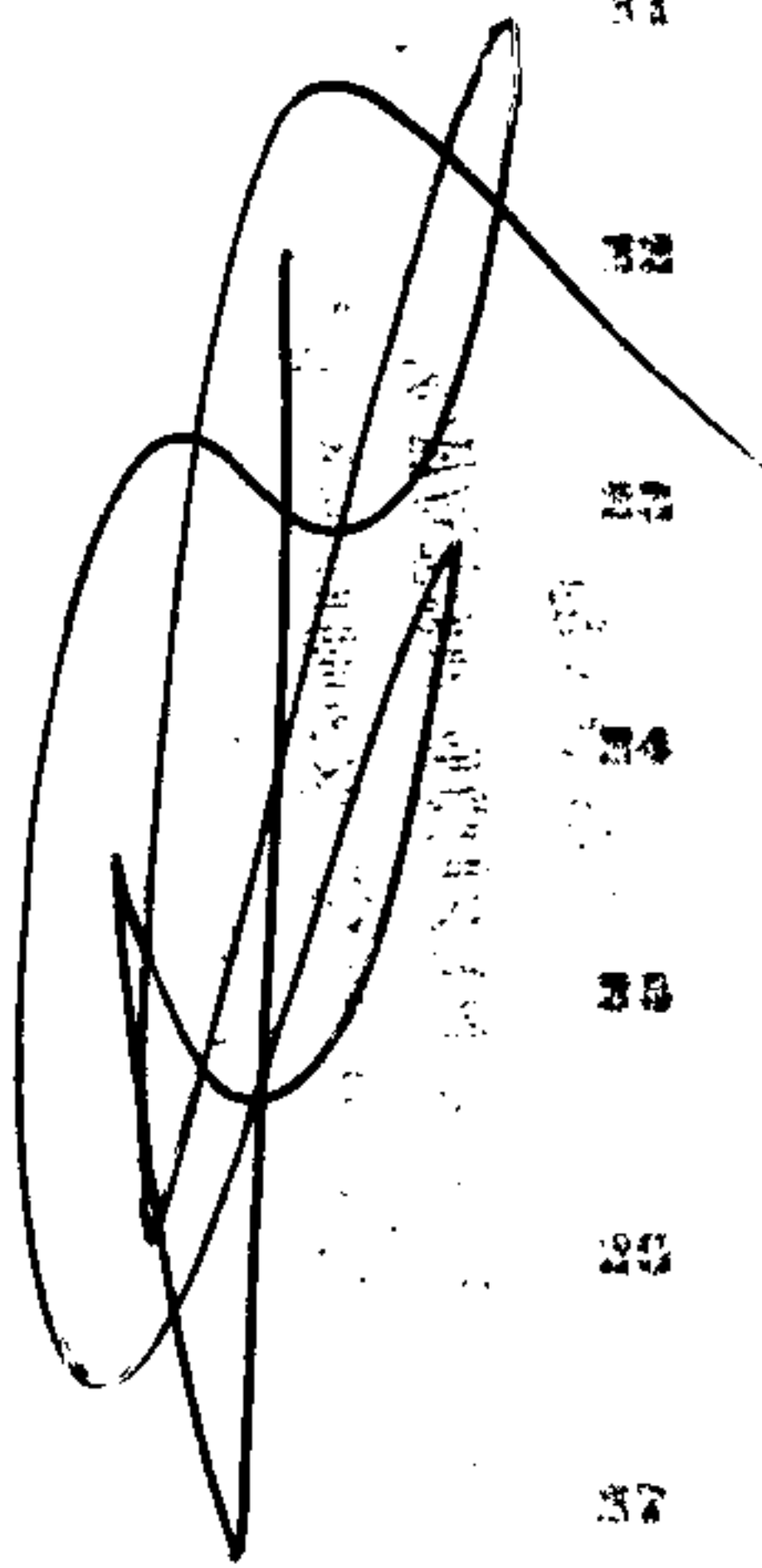
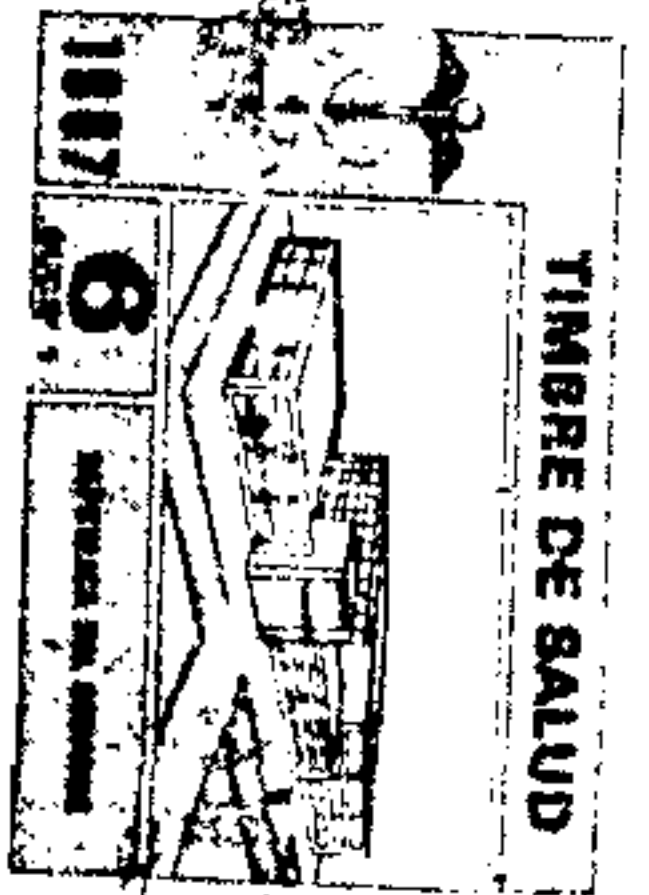
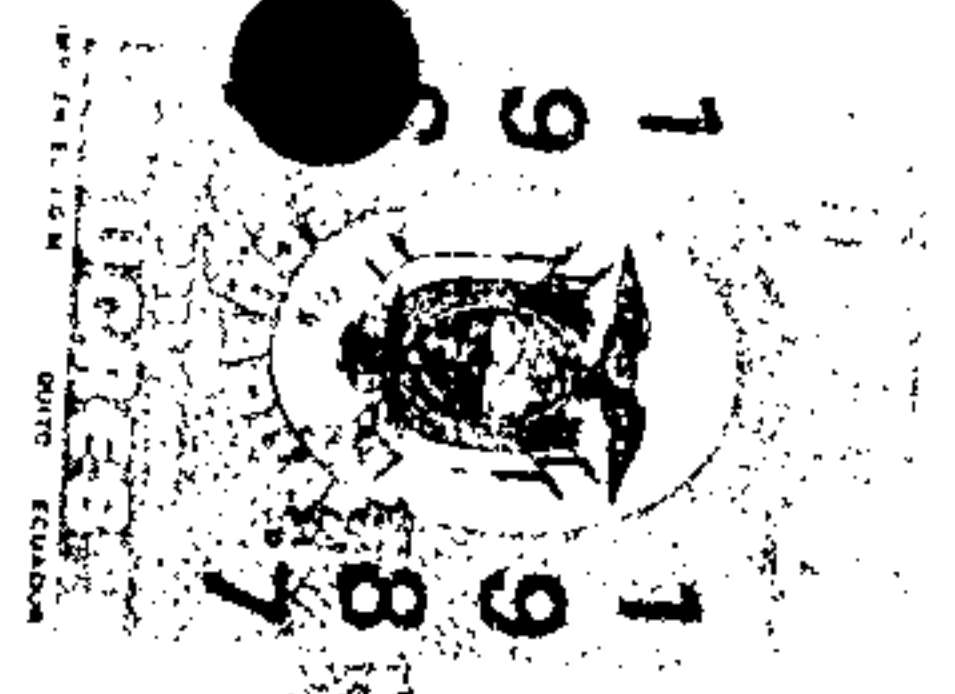
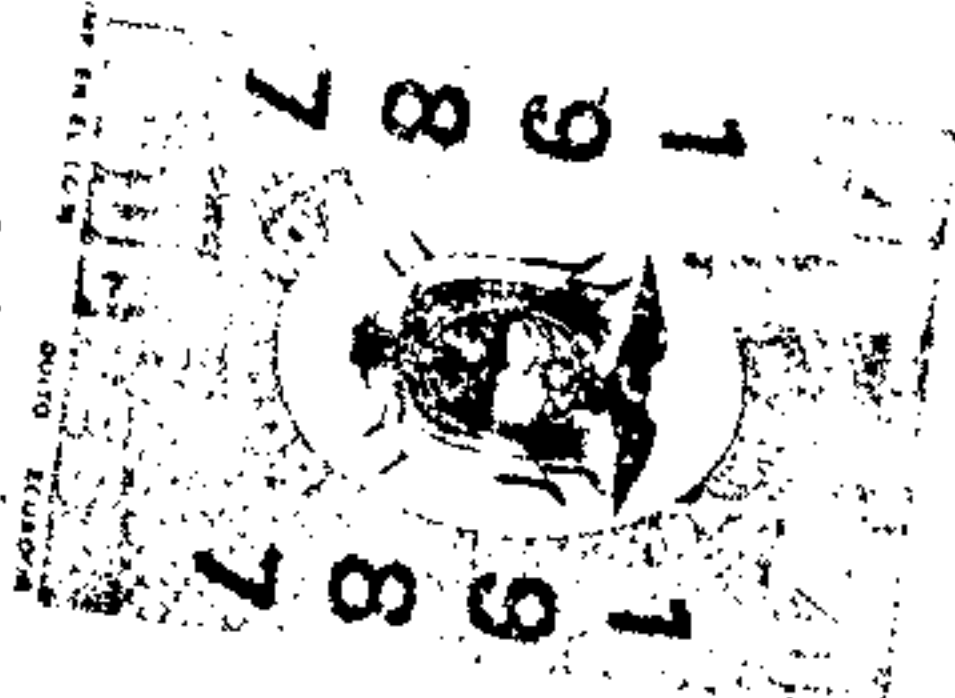
Dr. Juan de Dios Morales Arauco
Notario de la Municipalidad
Guayaquil

[Firma]



12

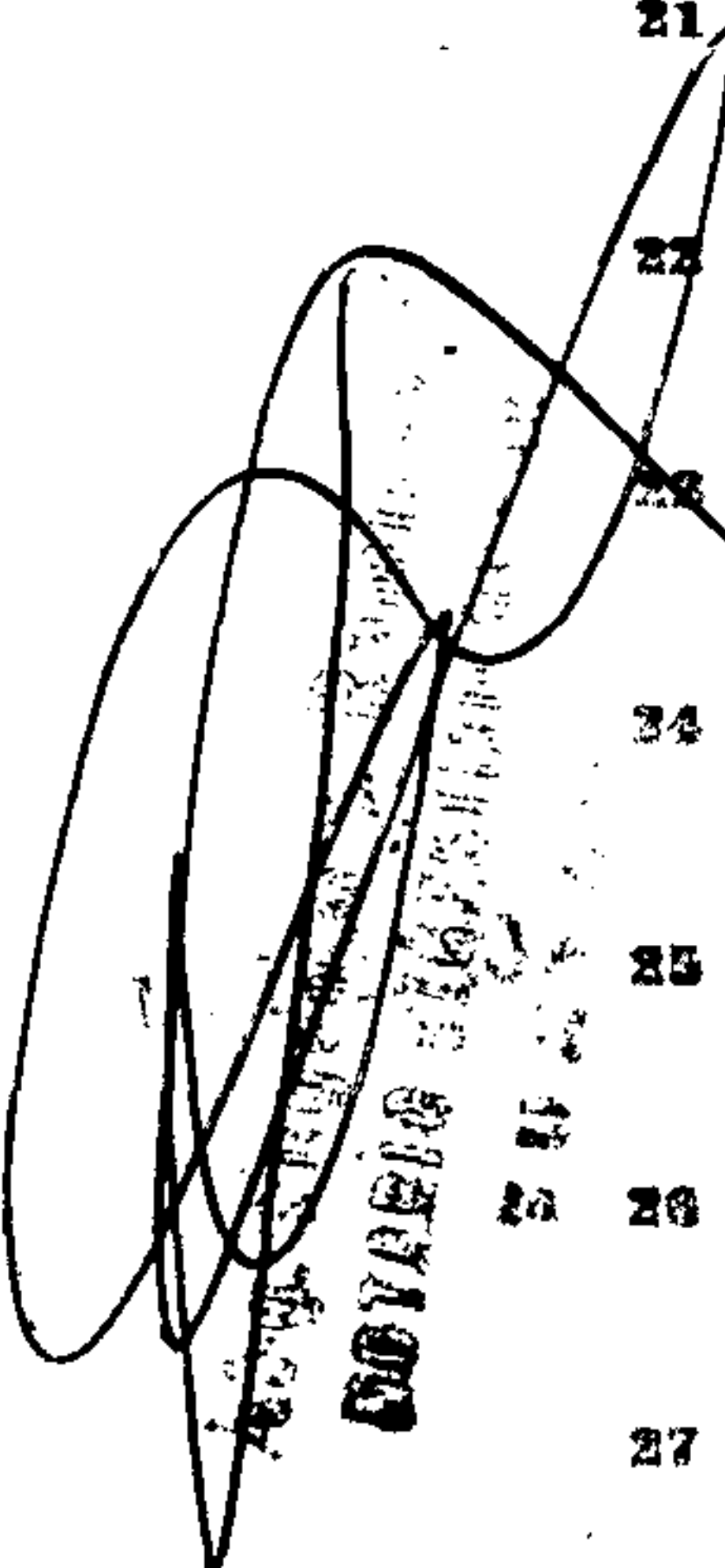
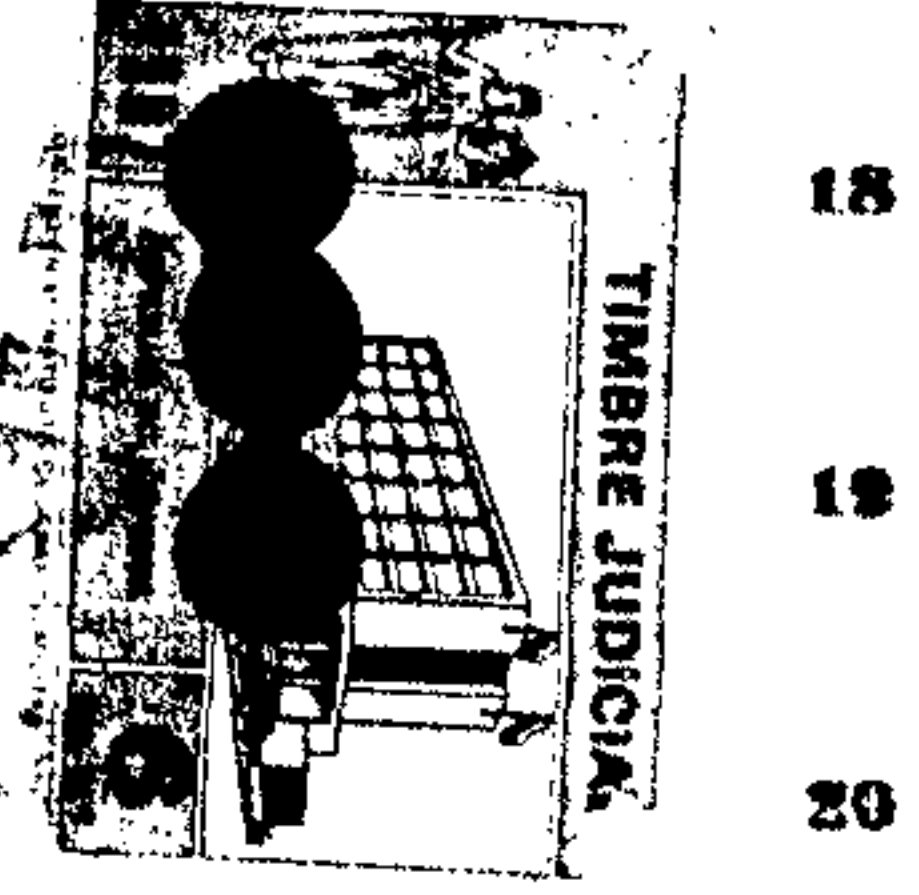
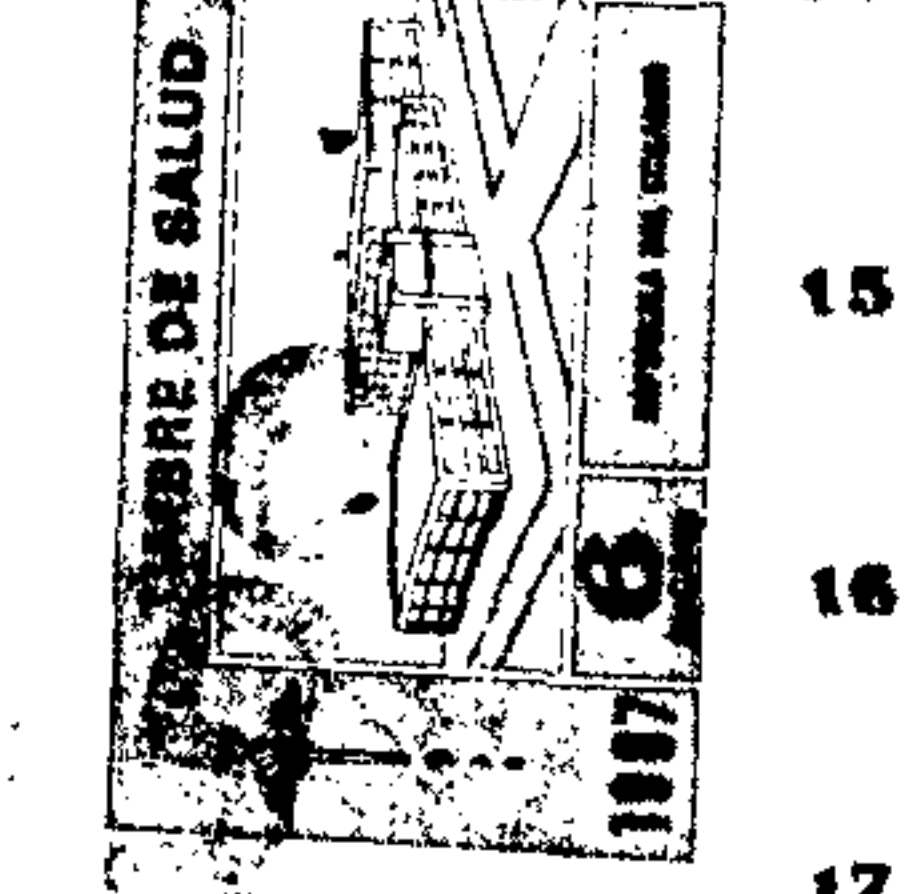
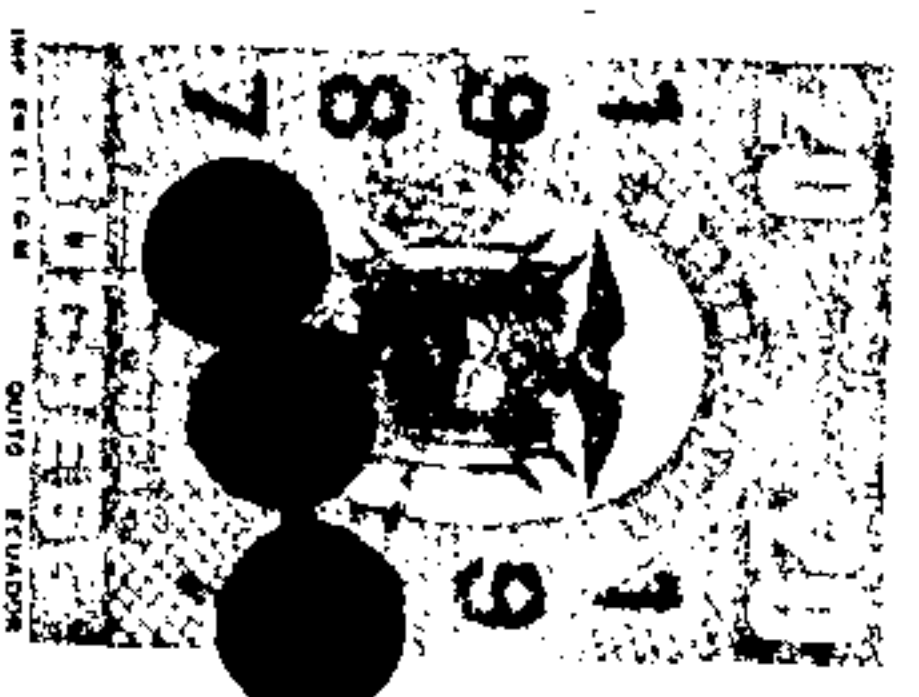
90015



Form with multiple horizontal lines for text entry. A large, stylized signature is written across the top lines. A smaller signature is visible near the bottom of the form.

140031

El Registrador de la propiedad del cantón certifica que enarima
los registros de esta oficina se inician desde el día
de Enero de mil novecientos cincuenta, siete hasta esta fecha no
parece que WILLIAM CALDERON RUIZ ya enajenado el solar signado
con el número diez de la manzana Dos, Etapa-G, ubicado en calles
pública y pública de la parroquia Blanca de esta ciudad; ni que
esté sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar



Form with horizontal lines for text entry. A large handwritten signature is visible in the upper right area of the form.

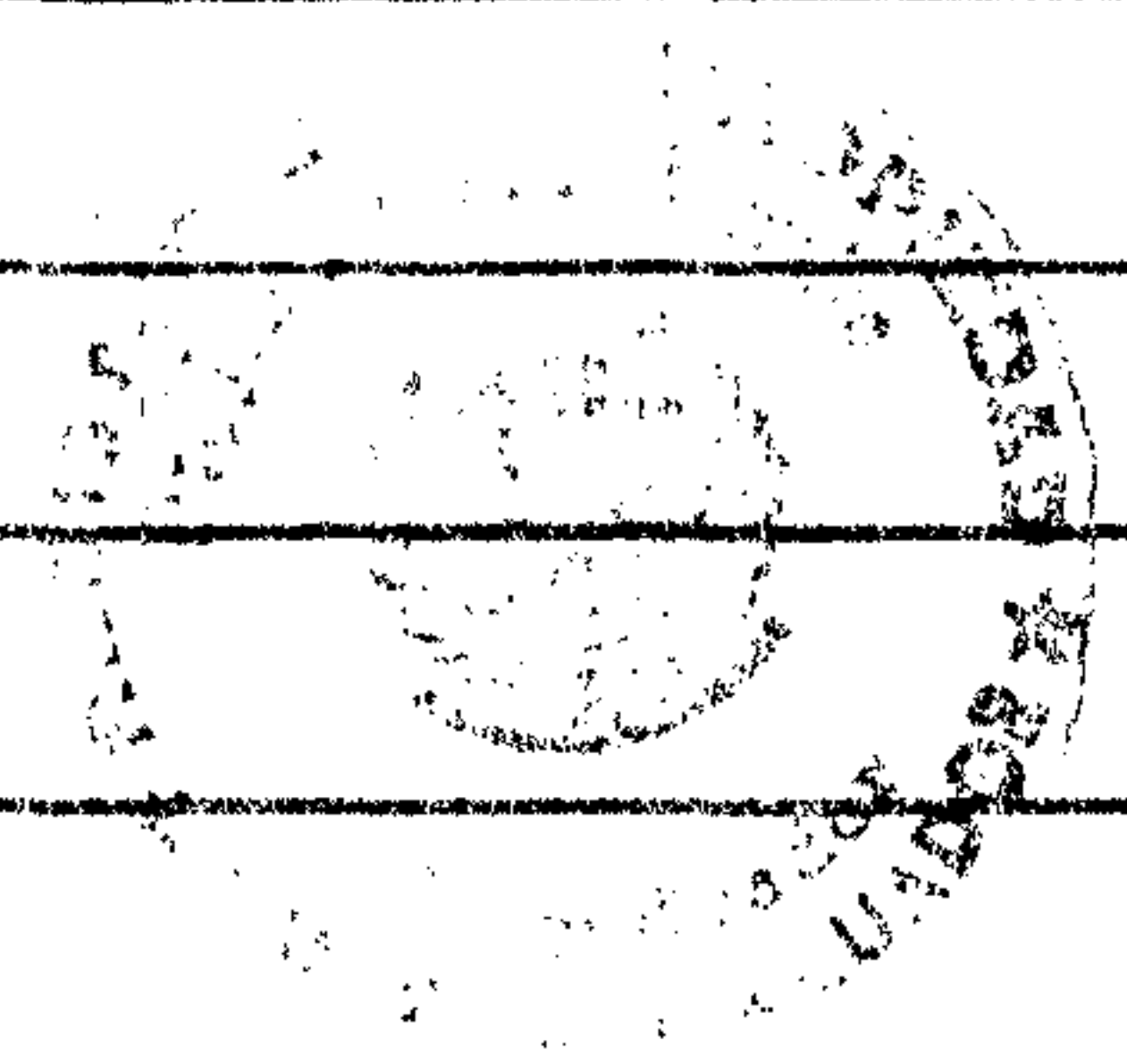
140030

El Registrador de la propiedad del cantón certifica que examina
dos los registros de esta oficina según sus índices desde el día
de Enero de mil novecientos cincuenta y siete hasta esta fecha no
aparece que: LINDON OSWALDO BENITES AVEZ; haya enajenado el solar
signado con el número ocho de la manzana número dos, ubicado en
la Avenida Veinticinco de Julio entre calles Pública y Pública

1. el predio que se encuentra en esta ciudad; ni que esté sujeto a embargo,
2. prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravámenes
3. alguno. -Lo adquirió por compra a la Municipalidad de Guayaquil, según escritura pública extendida el cinco de Noviembre
4. de mil novecientosochenta y cinco ante el notario Abogado Eugenio
5. Santiago Ramírez Boherques, inscrita el diecisiete de Marzo de
6. mil novecientosochenta y seis. -La Municipalidad lo adquirió con
7. mayor extensión por adjudicación que se le hizo en la partición
8. del fundo El Guasmo, celebrada según escritura pública extendida
9. el dos de Abril de mil novecientos sesenta y ocho ante el nota-
10. rio Dr. Juan de Dios Morales Arauco, inscrita el nueve de Abril
11. de mil novecientos sesenta y ocho. -Este predio estuvo constituido
12. en enpatrimonio familiar inembargable, el mismo que ha sido can-
13. celado en cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero de Lo
14. Civil de Guayaquil, según auto dictado el dieciseis de Julio de
15. mil novecientosochenta y seis, anotado el once de Septiembre de
16. mil novecientosochenta y seis. -Enmendado: Este predio. -Vale. -Gua-
17. yaquil, Mayo diecinueve de mil novecientosochenta y siete.

DR. DON DIONISIO BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cuzco, Guayaquil

Por una Copia Certificada
C. Santa Fe



11

60018

COMUNICACIONES PERALTA CALDERON S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las once y veintiseis mil novecientos ochenta y ocho (11.11.88) horas, en el local ubicado en las calles...
...Máximo Peralta Montenegro, William Calderón Ruiz, Lindón Benítez Ruiz, Gloria Peralta Montenegro, Egon. Ricardo Peralta Montenegro, Julio Burgos Cháng, Juan Tomás Burgos Cháng, con el objeto de conocer el informe de los peritos evaluadores señores Ing. Julio Alburquerque Hurtado y Ar. Egon. León. Las Presentes acuerdan que actué como Presidenta y Secretario en la reunión señora Norma Peralta de Tixe y Julio Burgos Cháng, a continuación la Presidenta dispone por secretaría de las dicho informe el cual es aprobado por mayoría de votos, salvando el voto los señores William Calderón Ruiz, Lindón Benítez Ruiz, Gloria Peralta Montenegro.

Por consiguiente acuerdan aceptar dicho informe de William Calderón Ruiz en especial evaluado en cuarenta mil sucres, de Lindón Benítez Ruiz evaluado en doscientos cuarenta mil sucres, de Gloria Peralta Montenegro evaluado en...
...de un millón doscientos veinte mil sucres, a ser suscrito y pagado de conformidad con la Ley el veinte y cinco por ciento mediante la formación de una cuenta de Integración en el Banco de Pichincha y los saldos dentro del plazo de ciento ochenta días, contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de la Compañía. No habiendo más asuntos para tratar se concede un receso para Redacción de Acta y luego de efectuada es leída, siendo aprobada por unanimidad por todos los presentes, firmando para constancia con la Presidenta y Secretario que certifica de la Sesión.

- f) Máximo Peralta Montenegro f) William Calderón Ruiz f) Norma Peralta de Tixe
- f) Egon. Ricardo Peralta Montenegro f) Julio Burgos Cháng f) Gloria Peralta Montenegro
- f) Juan Tomás Burgos Cháng f) Lindón Benítez Ruiz.

Certificamos que fiel copia del Original que reposa en el libro de Actas de la Cía. PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A. (En formación).- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos ochenta y ocho.

Norma Peralta de Tixe
Norma Peralta de Tixe
Presidenta Provisional

[Signature]
Ag. Sup. de Reg. y
NOTARÍA
GUAYAS

[Signature]
JULIO BURGOS CHANG
JULIO BURGOS CHANG
JULIO BURGOS CHANG

~~Norma Pereira de Tixe~~
Presidente Provisional.

Guayaquil, 6 de Mayo de 1987

00016

Señores
FUNDADORES DE LA COMPAÑIA
PERACASA - DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.
Ciudad.

Distinguidos Señores:

Habiendo realizado la Inspección a los Predios que Aportará
los Señores Lindón Benitez Auz, William Calderón Ruiz, Gloria Peralta Montesdeoca,
para la integración del Capital Social de esa Compañía cumplimos informar lo siguientes

Primero: El Predio del Señor Lindón O. Benitez Auz se encuentra ubicado en la pa-
rroquia Ximena tiene asignado el código Municipal 91-0016-11. dentro de los
siguientes: Linderos: por el norte solar # siete con diez metros por el
Sur: Solar número Nueve, con diez metros; Por el Este: solar número once,
con ocho metros quince centímetros por el Oeste: Av. Veinticinco de Julio
con ocho metros quince centímetros. Medidas Lineales que hacen una super-
ficie ochenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y se
encuentra una construcción. Por lo que avaluamos en doscientos cuarenta mil
sucres. 8

Segundo: El Predio de la señorita Gloria Peralta Montesdeoca. se encuentra ubicado
en la parroquia Ximena, tiene asignado el Código Municipal 91-0016-01, dentro
de los siguientes linderos por el norte solar número ocho con doce metros;
Por el Sur: calle pública con doce metros, Por el Este: solar número diez
con veinte metros; Por el Oeste: avenida veinticinco de Julio con veinte
metros, medidas lineales que hacen una superficie doscientos cuarenta metros,
y se encuentra una construcción de ciento cincuenta Metros cuadrados.- Por
lo que avaluamos en quinientos mil sucres.- 24

Tercero: El Predio del señor William Calderón Ruiz se encuentra ubicado en la parroquia
Ximena, tiene asignado el Código Municipal 91-0016-02 dentro de los siguientes
linderos por el norte: solar número once con doce metros Por el Sur: calle
pública con doce metros; Por el Este: solar número nueve con veinte metros.
Medidas lineales que hacen una superficie de Doscientos cuarenta metros
cuadrados, Por lo que avaluamos en cuarenta mil sucres. 24

Particular que informamos a ustedes Atte:

Emendado: tiene vale.-

Ing. Julio Alburquerque
PERITO

Arq. Genaro León
PERITO



BANCO DEL PICHINCHA
GUAYAQUIL - ECUADOR

S/. 305.000.00

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerario, en cuenta especial de integración de capital, abierta a nombre de _____
PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.

1. Máximo Gustavo Peralta Montesdeoca	25.000.00
2. Norma Magdalena Peralta Montesdeoca	25.000.00
3. Ricardo Gonzalo Peralta Montesdeoca	250.000.00
4. Juan Tomás Burgos Chang	2.500.00
5. Julio César Burgos Chang	2.500.00
6. x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.	"

SUMAN S/. 305.000.00

En consecuencia, el total de la aportación recibida, según comprobante (s) de depósito (s) No. 30856 de Agosto 18.87 es de TRESCIENTOS CINCO MIL 00.100 SUCRES x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x., suma que será devuelta una vez constituida la Cía. a los administradores que hubieren sido designados por esta, después que el Superintendente de Cías. nos haya comunicado que la Cía. se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento del administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir a la vista de estos documentos.

Guayaquil, AGOSTO 18.87

BANCO DEL PICHINCHA
Agencia Pichincha del Centenario
José Castillo Del Salto
GERENTE

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

121851

JEFATURA
RECAUDACIONES
00012
DE.....
FORM, 08 - DR

TIMBRES 50 10 10 10 10	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL VERA L. MONTEBLOSCA			NACIONALIDAD Ecuat.
	CEDULAS No. 121851			
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE Guayaquil Provincia Ciudad Calle No.			
MOTIVO DE LA SOLICITUD Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐ Nombramiento ☐ OTROS..... Especifique				
Firma del solicitante		Lugar y fecha de presentación 9 AGO 1987		

Revisado Por
F. J. Torres

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Jefe de Cartera
Asistente Adm. 3
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFE DE RECAUDACIONES
Econ. Mario CARTERA
JEFE DE RECAUDACIONES

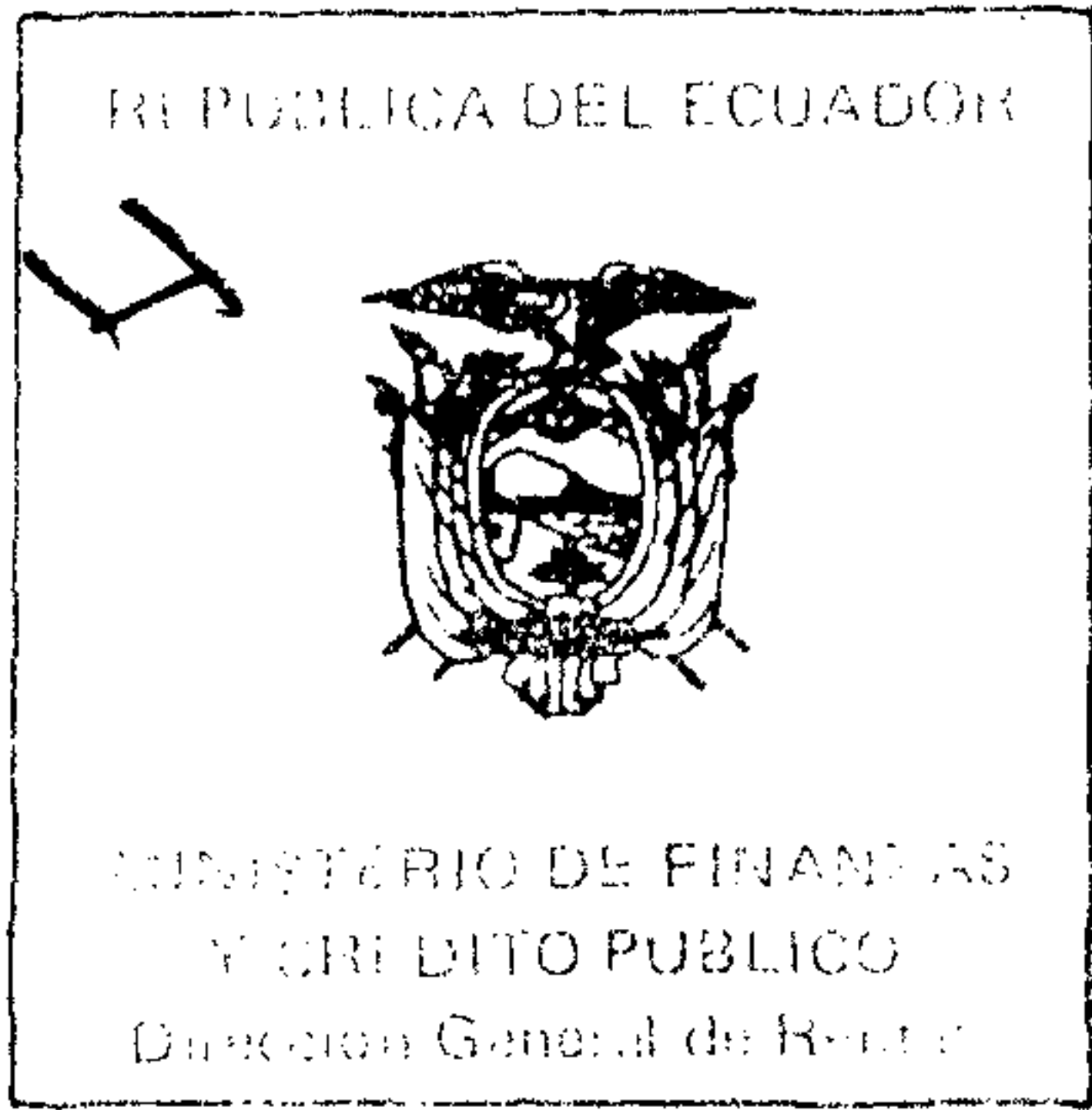


SECRETARIO

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

121851

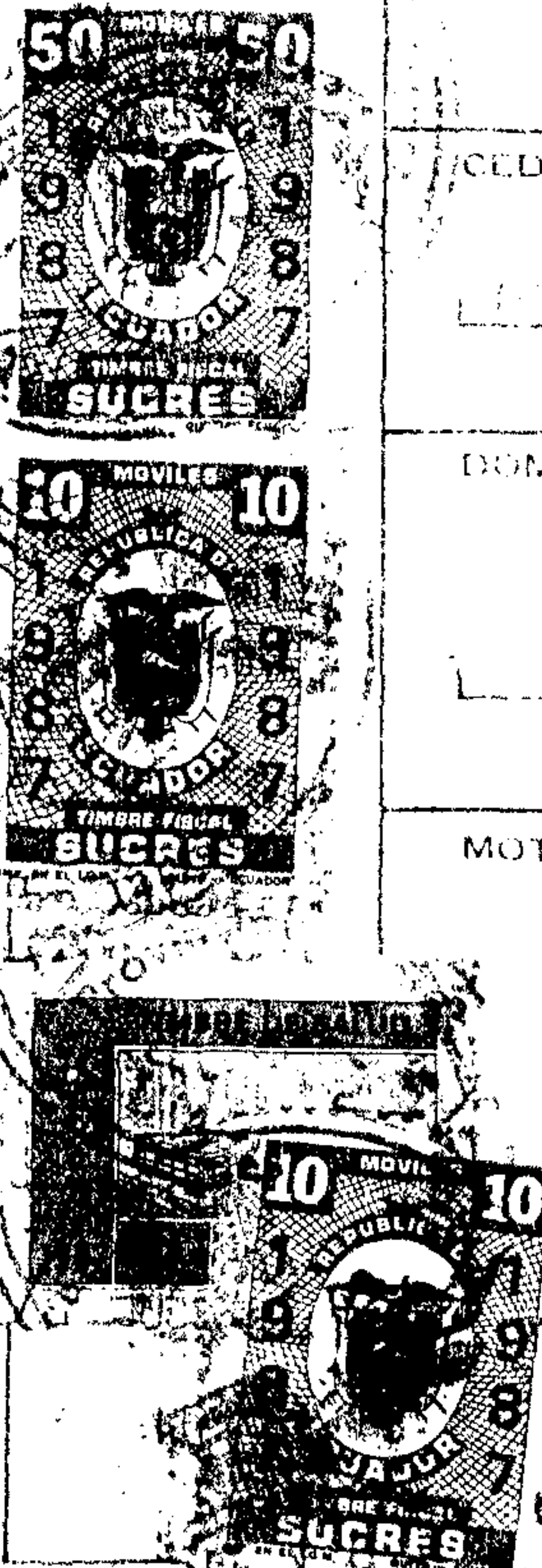


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....

234108

FORM. 08 - DR

TIMBRES 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
	CEDULAS No.			
	Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar
	P. Votación			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Provincia				
Ciudad				
Calle				
No.				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐				
Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐				
OTROS.....				
Especifique				
Firma del solicitante				
Lugar y Fecha de presentación				

19 AGO 1967

de 198

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES MA.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Excmo. Sr. Jefe de Cartera
Jefe de Cartera del Guayas

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

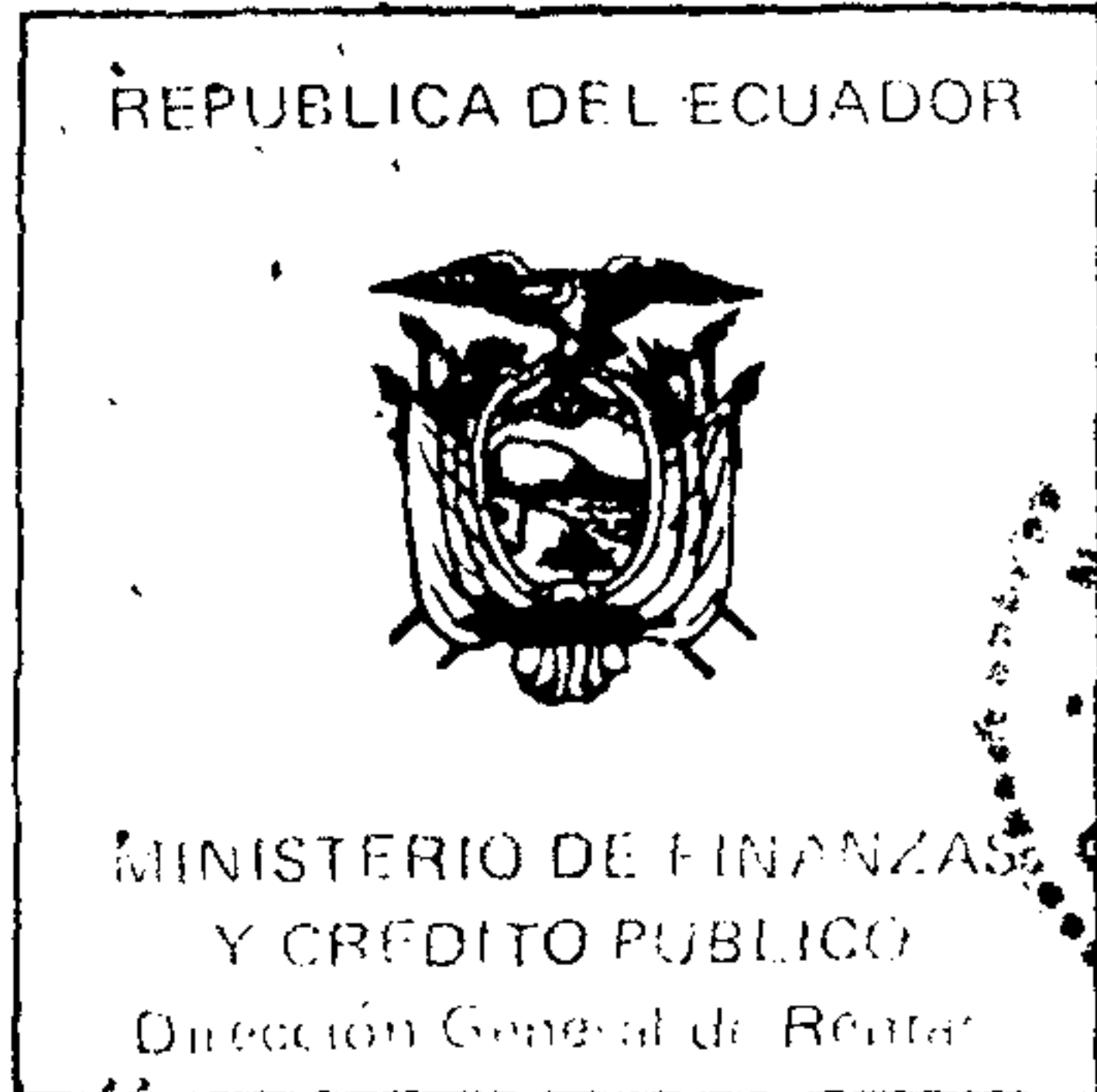
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
a cargo.

234108

PCT



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

00018
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....

242623

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	RICARDO G. PERALTA MONTEDIOSCA			ECUTA
	CEDULAS No.			
	0904*100823 025144			
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	GOAIL		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
	Nombramiento ☐		OTROS.....	
	Especifique			
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
			24 AGO 1941 de 192	

Revisado Por
RUBEN P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Edilberto Rojas
Jefatura Prov. de Guayas
Asistente Adm.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas de el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

TIEMPO DE ENTREGA 6 HORAS

242623



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Pe

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

121850

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

JOAN TOLOSA BETA CHANG

ECUAT

CEDULAS No.

00000000000000000000

00000000000000000000

070 015

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

19 AGO 1987

de 198

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Coord. JEFE DE RECAUDACIONES
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

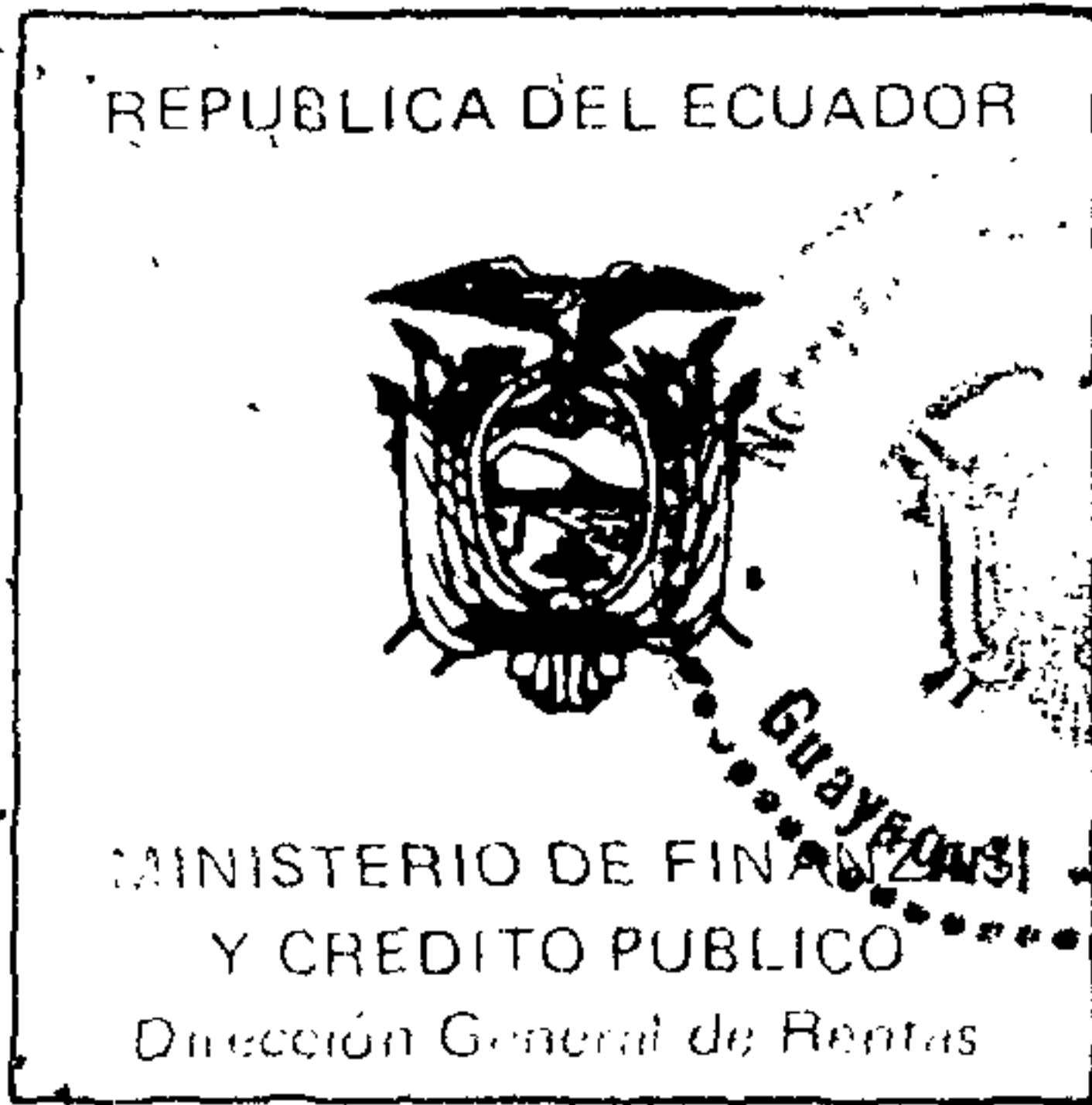
NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

121850

4 PISO

I



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
06019
RECAUDACIONES
DE.....
FORM. 08 - DR

121892

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	NORMA MAGDALENA PERALTA MONTEIDIOCA			ECUAT
	CEDULAS No.			
	09052143559 243021			
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	GUIL		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
	Nombramiento ☐		OTROS.....	
	Especifique			
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
			24 AGO 1987	
			a de de 198	

Revisado Por
PEDRO P. TORRES
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
P. P. O. CARTERA

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

121892

PC

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

121891

FORM. 08 - DR

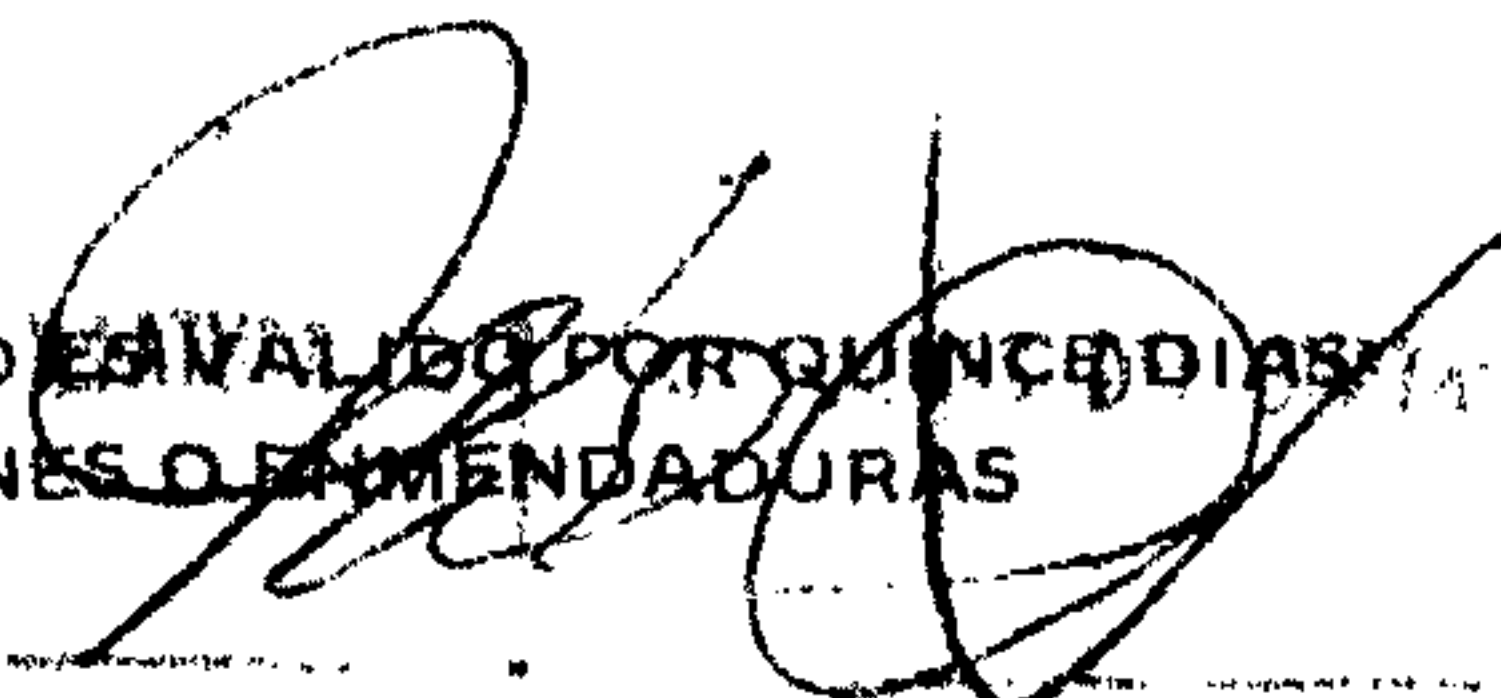
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
CALDERON RUIZ WILLIAN ARTURO		ECUAT	
CEDULAS No. 0905025144		186060	
Identidad o R.U.C.	Tributarla	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS.....	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		24 ABO 1981 a de de 198	

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O EMENDADURAS


JEFE DE RECAUDACIONES DEL CARTAS

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



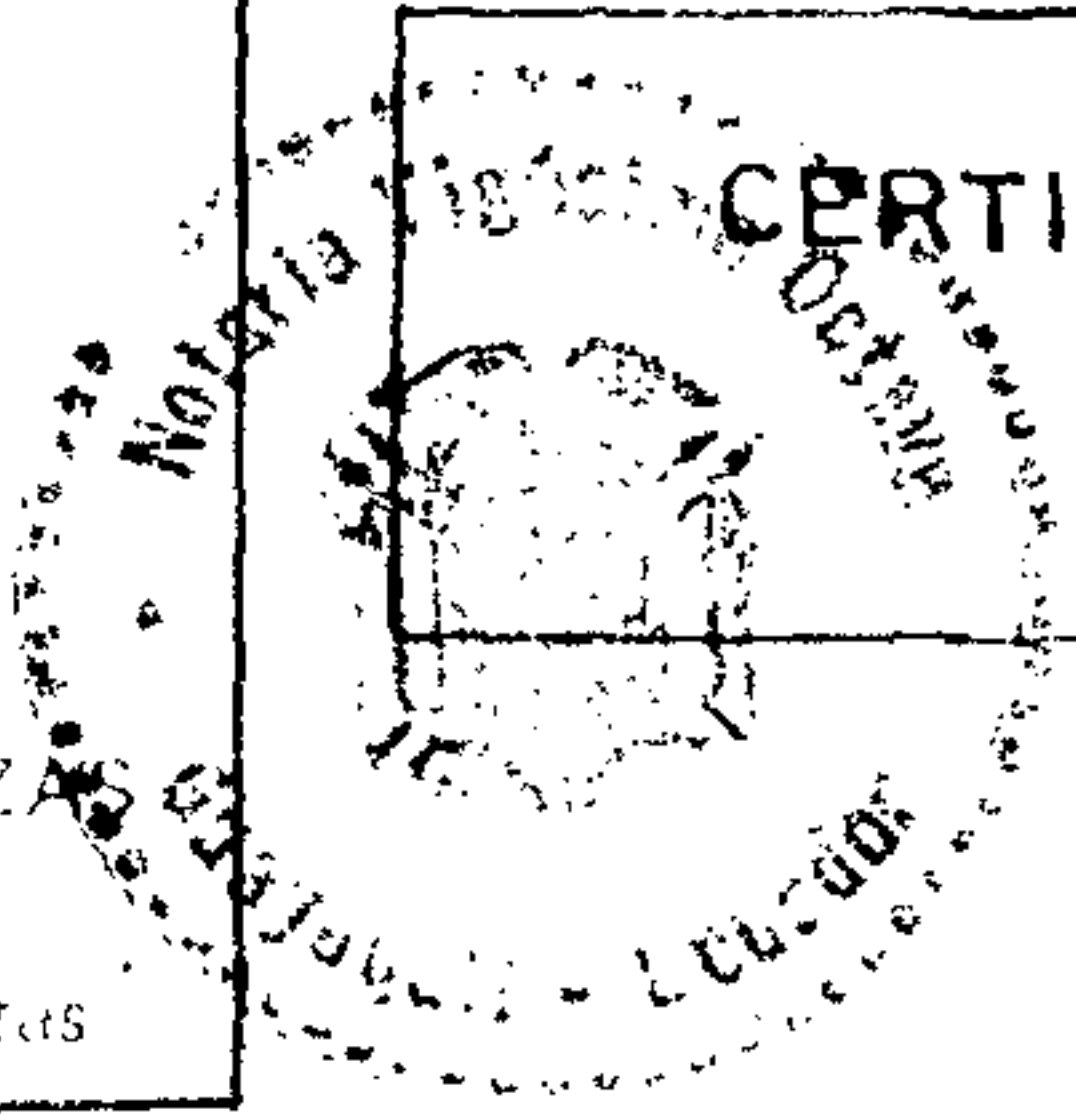
SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

121891



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

121893

7 Ciso

JEFATURA
DE 00020
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

LIN DON OSWALDO BENITES AUZ

ECUAT

CEDULAS No.

09I0975945

I8606I

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

Especifique

25 AGO 1987

a de

de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICO Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRONES O ENMIENDAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

MONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

121893



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

121849

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL JUAN ANTONIO TORRES			NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULAS No. 121849			
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Provincia GUAYAS		Ciudad GUAYAS	Calle CALLE
No. 917			
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS.....	
Especifique			
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		a de 19 AGO 1987 de 198	

Revisado Por

PEDRO P. TORRES R.
Jefe de Cartera

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES Y AS
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

121849

SEGUNDO: que, en el expediente No. 733-C-86, de notificaciónal Sr. Registrador de la Propiedad, que sigue Gloria Paralta Montenegro, se encuentra lo siguiente:

que, en, Mérida, los 10 de Julio de 1.984, los 11415

Y comparece Gloria Paralta Montenegro y expresa que, en el mismo estado civil de soltera en que aún se encuentra, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, mediante escritura pública de fecha cinco de Noviembre de 1.985, ante el Notario de este Cantón, Sr. Juan G. Muñoz Bonifaz, inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo Cantón, el 14 de febrero de 1.986, le dió en venta, directa e individual al solar municipal asignado con el No. 9, de la Manz. No. Dos, Etapa C., de la parroquia urbana Simón, ubicado en las calles Avenida Veinte y Cinco de Julio, calle Pública (caquitas), de esta ciudad, dentro de los límites, medidas siguientes: Por el Norte, solar No. 9, con 12 metros; por el Sur, calle Pública, con 12 metros; por el Este, solar No. 10, con 20 metros; y, por el Oeste, Avenida Veinte y Cinco de Julio, con 20 metros, medidas lineales que hacen una área o superficie total de 240 M², solar sobre el que está levantada una construcción que sobre este predio, por el Ministerio de la Ley, se encuentra la vivienda familiar, inscrita a foja 24.738, el mismo 14 de febrero de 1.986, particular que lo justifica con la copia del instrumento adjunto, que pide su devolución. Que es útil y conveniente a sus intereses económicos, comprar, en especie, para la formación de una Sociedad Anónima, que actualmente le produce rentas y otras utilidades; pero, previamente, debe extinguirse el patrimonio familiar, razón por la que acude al Jefe de la causa para que, previo el trámite oportuno, con intervención de un representante de la Fiscalía Pública, mediante la correspondiente resolución, disponga la notificación al Sr. Registrador de la Propiedad de este Cantón, a fin de que proceda a la cancelación del citado patrimonio familiar. Aceptada al trámite la petición, se dispuso que con la misma y recaudos adjuntos, dictamine la Agente Fiscal Primera de la Penal del Chuquis y, luego, vuelvan los autos para proveer lo que corresponda. Para lo cual, se copió lo siguiente: PRIMERO: No hay nulidad que decretar. SEGUNDO: La copia, de la escritura adjunta, que arriba referida, justifica el dominio que tiene la peticionaria Gloria Paralta Montenegro sobre el predio de su absoluta propiedad, que, mediante escritura compra al cantón a la M.I. Municipalidad de Guayaquil, sobre el que se recauda el patrimonio familiar, inscrita a foja 24.738, el 14 de febrero de 1.986, en el Registro de la Propiedad de este Cantón, particular que es útil y conveniente a dicha demandante, a sus intereses económicos, comprar en especie, para la formación de una Sociedad Anónima, que actualmente le produce rentas y otras utilidades, previo a la cancelación del citado patrimonio familiar. En consecuencia, la Agente Fiscal interviniente, ha prestado su aprobación al patrimonio. Por tanto, este Jefe de la causa de la civil de Guayaquil, interponiendo la debida diligencia de su oficio, cancela el predio patrimonio

RECEIVED
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
1986 FEB 14 PM 4:00
No. 733-C-86



00022

VISTOS: Donde se lyndon cesado Benites Luz, de estado civil soltero, por sus propios actos, y expone: que en el mismo estado civil de soltero, en que se encuentra la M. Municipalidad de Guayaquil, según escritura pública otorgada con fecha cinco de Noviembre de 1986, ante el Notario de este Cantón Ab. Eugenio Benítez - Burgos, le dio en venta real, directa e individual, el solar número 11, con 12 metros, por el Norte; Solar No. 10, con 3 metros, 15 centímetros, por el Oeste; Solar No. 11, con 3 metros, 15 centímetros, por el Este; Solar No. 12, con 3 metros, 15 centímetros, por el Sur, una superficie total de 61 m², 50 decímetros cuadrados, sobre lo cual tiene levantada una construcción. Tal escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el 17 de Marzo de 1986.- Que como la misma, por el Ministerio de la Ley, recayó el Patrimonio Familiar, inscrito a foja 57.458, el mismo 17 de Marzo de 1986, particular éste y aquél que la constata con la copia del instrumento adjunto, que pide su desglose simple, es útil, conveniente a sus intereses económicos, aportar, en especie, para que forme parte de una Sociedad anónima, al indicado predio, a fin de que produzca rentas, pero, previamente, debe cancelarse el indicio patrimonial familiar, razón por la que acude al Juzgado para que, previo el trámite sumario, con intervención de un representante de la Vindicta Pública, me resuelva a expedirle, ordene al Sr. Registrador de la Propiedad de este Cantón, proceda a la cancelación del aludido patrimonio familiar. Aceptada al trámite la petición, se dispuso se con la misma y recaudos adjuntos, dictaminar lo que correspondiera. Para hacerlo, se considera:

PRIMERO: No hay nulidad que declarar.

SEGUNDO: La copia del instrumento acompañado, justifica plenamente el dominio que sobre el predio más arriba indicado, tiene el demandante Lyndon Benites Luz, adquirido mediante compra al costado, a la M. Municipalidad de Guayaquil, según escritura otorgada el 5 de Noviembre de 1986, ante el Notario de este Cantón Ab. Eugenio Benítez - Burgos, inscrita el 17 de Marzo de 1986, y el patrimonio familiar recaído sobre tal predio e inscrito a foja 57.458, el mismo 17 de Marzo de 1986.

TERCERO: Como lo afirma tal demandante, el predio aludido pasará a aportarse, en especie, para la formación de una Sociedad anónima, que le producirá beneficios económicos anualesmente.

CUARTO: La Funcionaria Interviniente, ha acogido la solicitud. Por tanto, este Juzgado Primario de lo Civil de Guayaquil, interpretando la Autoridad de su oficio, cancela el patrimonio familiar, antes referido, no pesa sobre el predio propiedad del peticionario Lyndon Osorio Benites Luz.

22
I
William Calderon Ruiz y Carmen Peralta M. de Calderon,
SEGUNDO: No, en el expediente No. 752-B-86, de notificación al Sr. Registrador
de la Propiedad, siguen William Calderon y Carmen Peralta de Calderon, hay lo si
niente:

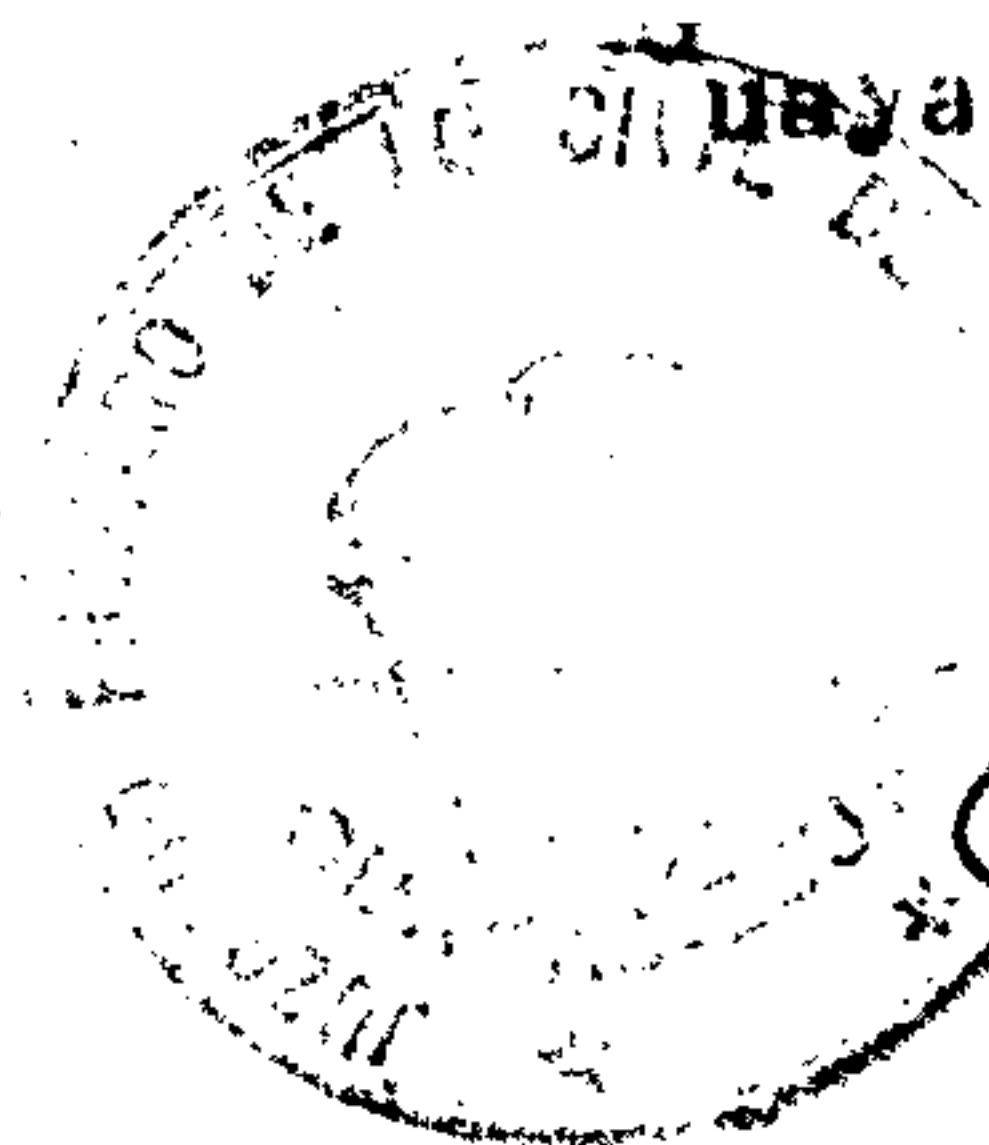
Guayaquil, Miércoles 16 de Julio de 1.986. Las 08h30

VISTOS: -Comparecen William Calderon Ruiz y Carmen Peralta Montesdeoca de Cal
deron, por sus propios derechos y expresan: que el primero de ellos, en su esta
do civil de casado con la segunda, mediante escritura pública celebrada con
fecha 30 de Diciembre de 1.985, inscrita en el Registro de la Propiedad de
este mismo Cantón, el 31 de Marzo de 1.986, adquirió mediante compra directa
y al contado a la M.I. Municipalidad de Guayaquil, el solar municipal signado
con el No. 10, de la Manz. No. 2, Etapa G, de la parroquia urbana Ximena, sito
en las calles Pública y Pública, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son:
Por el Norte, solar No. 11, con 12 metros; por el Sur, calle Pública, con 12 me
tros; por el Este, solar No. 9, con 20 metros; y, por el Oeste, calle Pública, con
20 metros, medidas que hacen una superficie total de 240 M2, y sobre tal so
lar se ha levantado una construcción. Sobre este predio, por el Ministerio de
la Ley, recaó el PATRIMONIO FAMILIAR, inscrito a foja 64.324, el mismo 31 de
Marzo de 1.986, particular éste y a-quel que lo justifica con la copia del
instrumento anexo, que piden su devolución, -Que es útil y conveniente a la so
ciedad conyugal que tienen formada, aportar, en especie, para la formación de
una Compañía de Sociedad Anónima, que les produzca rentas, el aludido inmueble
pero, previamente, debe cancelarse el expresado patrimonio familiar, razón por
la que acuden al Juzgado para que, previo el trámite superior, con intervención
de un representante de la Vindicta Pública, mediante resolución a expedirse,
ordene al Sr. Registrador de la Propiedad de este Cantón, proceda a la cance
lación del predicho patrimonio familiar. Aceptada el trámite la petición, se
dispuso que con la misma y recaudas adjuntas, dictamine la Agente Fiscal Pri
mero de lo Penal del Guayas y luego, vuelvan los autos para proveer lo que
corresponda. Para hacerlo, se consideró: PRIMERO: No hay nulidad que decretar.
SEGUNDO: Con la copia del testimonio acompañado, se justifica el dominio que
tienen los cónyuges Calderon-Peralta, sobre el predio de su propiedad, adqui
rido mediante compra al contado a la Municipalidad del Cantón Guayaquil, pre
dio sobre el que ha recaído el patrimonio familiar, inscrito a foja 64.324,
el 31 de Marzo de 1.986; TERCERO: este predio, como así lo asseveran tales cón
yuges demandantes, pasará a aportarse, en especie, para la formación de una So
ciedad Anónima, que les produzca beneficios económicos; y, CUARTO: La Funcio
naria interviniente, ha apoyado el petitorio. Por tanto, este Juzgado Primero de
lo Civil de Guayaquil, interponiendo la autoridad de su oficio, cancela el pa
trimonio familiar que pesa sobre el predicho predio urbano, propiedad de los
demandantes William Calderon Ruiz y Carmen Peralta Montesdeoca de Calderon

1
a cuyo efecto se notificaré al Sr. Registrador de la Propiedad de este Cantón.
Devuélvase el instrumento anexo, previo simple desglose. Hágase saber. f) Abog.
DANIEL ESTEVES MONCAYO, Juez Primero de lo Civil de Guayaquil"

Lo que comunico a Ud. (s) para los fines de ley.

Guayaquil, Julio -16- de 1.986.



[Handwritten signature]
A. F. T. Niza
Secretaria del J. 1.º de lo Civil
de lo Civil de Guayaquil

[Handwritten mark]

23. I
BENEMERITO CUERPO DE BOMBÉROS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

3548

00024

CODIGO: 1-001-001

ROL: 2

CERTIFICO:

Que la propiedad de WILMA A. VIGORIA.
situada en la calle 1000 de la parroquia
urbana 1000 de esta ciudad se encuentra al día en el pago
del IMPUESTO DEL UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año 1987

AVALUO CATASTRAL: S/. 327.200.-

Guayaquil, agosto 14 de 198 87

Tesorero

BENEMERITO CUERPO DE BOMBÉROS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

3547

CODIGO: 1-001-001

ROL: 2

CERTIFICO:

Que la propiedad de WILMA A. VIGORIA.
situada en la calle 1000 de la parroquia
urbana 1000 de esta ciudad se encuentra al día en el pago
del IMPUESTO DEL UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año 1987

AVALUO CATASTRAL: S/. 28.200.-

Guayaquil, agosto 14 de 198 87

Tesorero

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 76702

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.413.00.=-

He recibido de WILIAN ARTURO CALDERON RUIZ

La suma de DOS MIL CIENTOS TRECE, 00/100 SUQUES.-

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1.952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: S O L A R Nº.- 2.- en la Mz. Nº.- 1-G.- con 240.00.- mtrs2.- en la Parroquia JIMENA con el Cód.: 91 -01-G -02.-

Situado en: Calles: PUBLICA y PUBLICA.- Sector RL GUASMO

Por S/. 241.300.00.=-

Que hace a favor de COMPANIA PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.

Escritura celebrada por el Notario 287.-

Guayaquil, a 3 de SETBRE. de 1987

AD. EUGENIO S. RAMIREZ B.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado:

Banco:

Filabanco

No. del Cheque 220.000 Cta. No.

César Urzúa Márquez
Liquidador de Impuestos

MARIANA ARZUÉS SANCHEZ
Asistente Adm. Prov. 4

Gráf. Moderna - Telf. 373946

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 76684

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 3.637.00.=-

He recibido de LINDON OSWA LDO BENITES AUZ

La suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE, 00/100 SUQUES.-

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1.952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: SOLAR Nº.- 11.- en la Mz. Nº.- 1-G con 81.50.- mtrs2.- y CONSTRUCCION.- Parroquia JIMENA.- Cód.: 91-01G-11.- EL GUASMO

Situado en: Avda. 25 de JULIO y Calle PUBLICA (esquina).-

Por S/. 363.700.00.=-

Que hace a favor de COMPANIA PERACASA, DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.

Escritura celebrada por el Notario 289.-

Guayaquil, a 2 de SETBRE. de 1987

B. EUGENIO S. RAMIREZ B.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado:

Banco:

No. del Cheque 220.000 Cta. No.
Jefe Contable R. S. G.

César Urzúa Márquez
Liquidador de Impuestos

MARIANA ARZUÉS SANCHEZ

Asistente Adm. Prov. 4
Gráf. Moderna - Telf. 373946

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE RENTAS

No. 38346

CODIGO: 91-01-6-01

ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de *Terence Montenegro*

situada en la calle

Urbana

de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 739.700

AVALUO CATASTRAL: 443.800

Guayaquil, 28 de julio

de 1987.

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO

ARCHIVO	
<i>Comprobado</i>	<i>Ernesto Polib Alcivar</i>
Comprobado	Vto. Bno.

Ing. Ernesto Polib Alcivar
Vto. Bno.
Director Encargado del Dpto. de
Catastro y Avaluos
M. I. Municipalidad de Guayaquil

JEFE DE RENTAS

Jefe de Rentas Municipales

Imprenta Municipal - Guayaquil

No. 38345

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 91-01-6-02

ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de *Calderon William*

situada en la calle

Urbana

de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 241.300

AVALUO CATASTRAL: 144.800

Guayaquil, 28 de julio

de 1987.

ARCHIVO	
<i>Comprobado</i>	<i>Ernesto Polib Alcivar</i>
Comprobado	Vto. Bno.

Ing. Ernesto Polib Alcivar
Director Encargado del Dpto. de
Catastro y Avaluos
M. I. Municipalidad de Guayaquil

JEFE DE RENTAS

Jefe de Rentas Municipales

Imprenta Municipal - Guayaquil

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO

38347

Nº

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE RENTAS

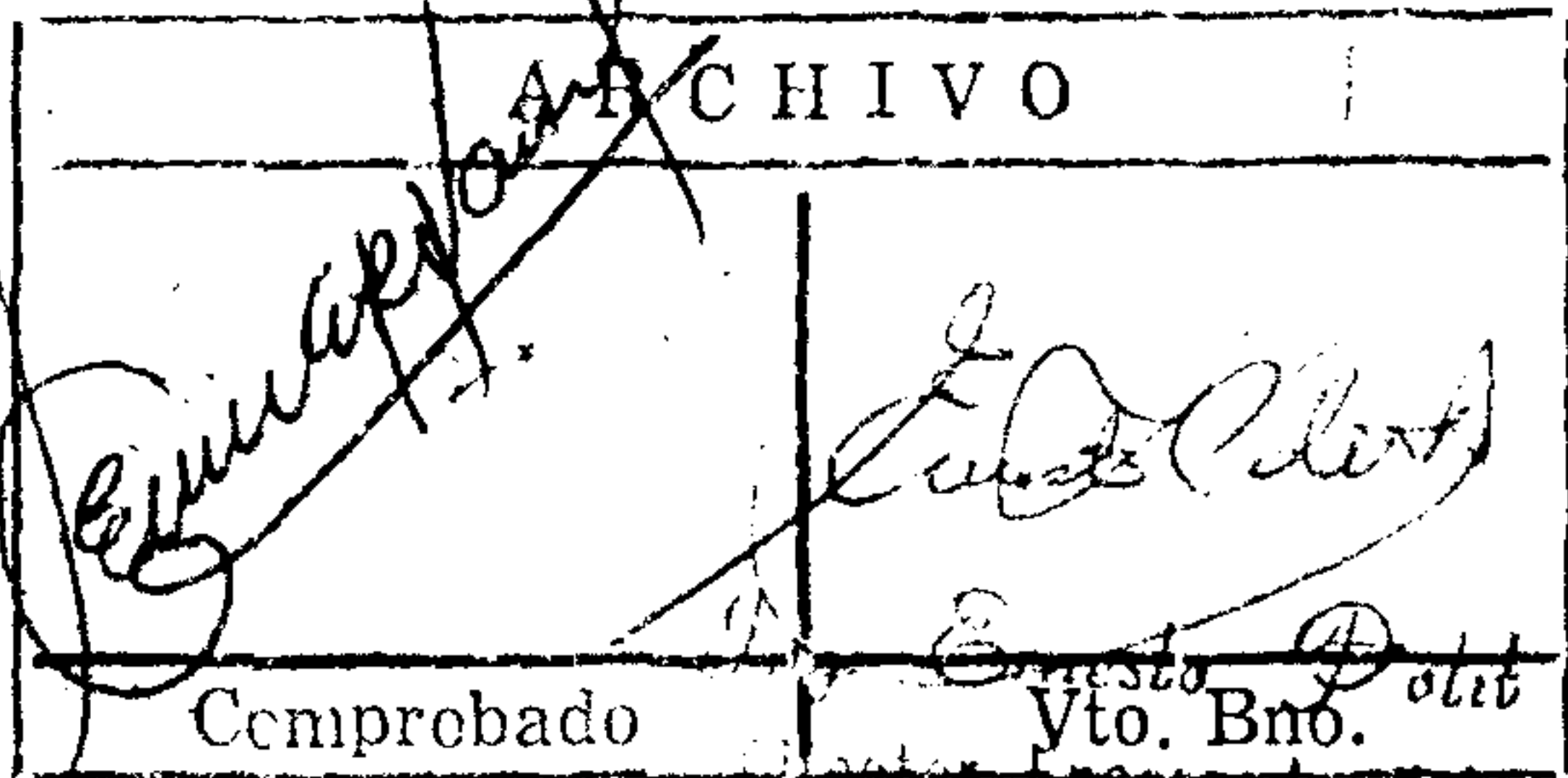
CODIGO: 91-016-11 ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de Montez Auz Ligden Bualdo
situada en la calle de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 363.700 AVALUO CATASTRAL: 218.200

Guayaquil, 28 de Julio de 1987

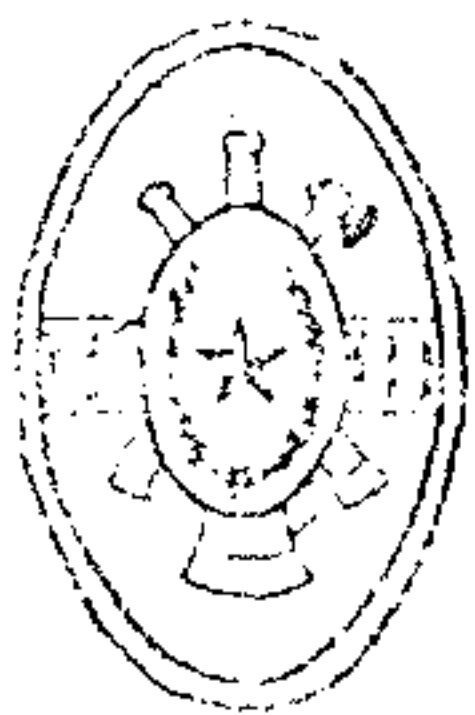


JEFE DE RENTAS

Abg. León
Jefe de Rentas Municipales

Imprenta Municipal - Guayaquil

Comprobado
Yto. Bno. Polib Alcivar
Director Encargado del Dpto. de
Catastro y Avaluos
M. Municipalidad de Guayaquil



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

3548

CODIGO: 91-0013-11 ROL:

CERTIFICO:

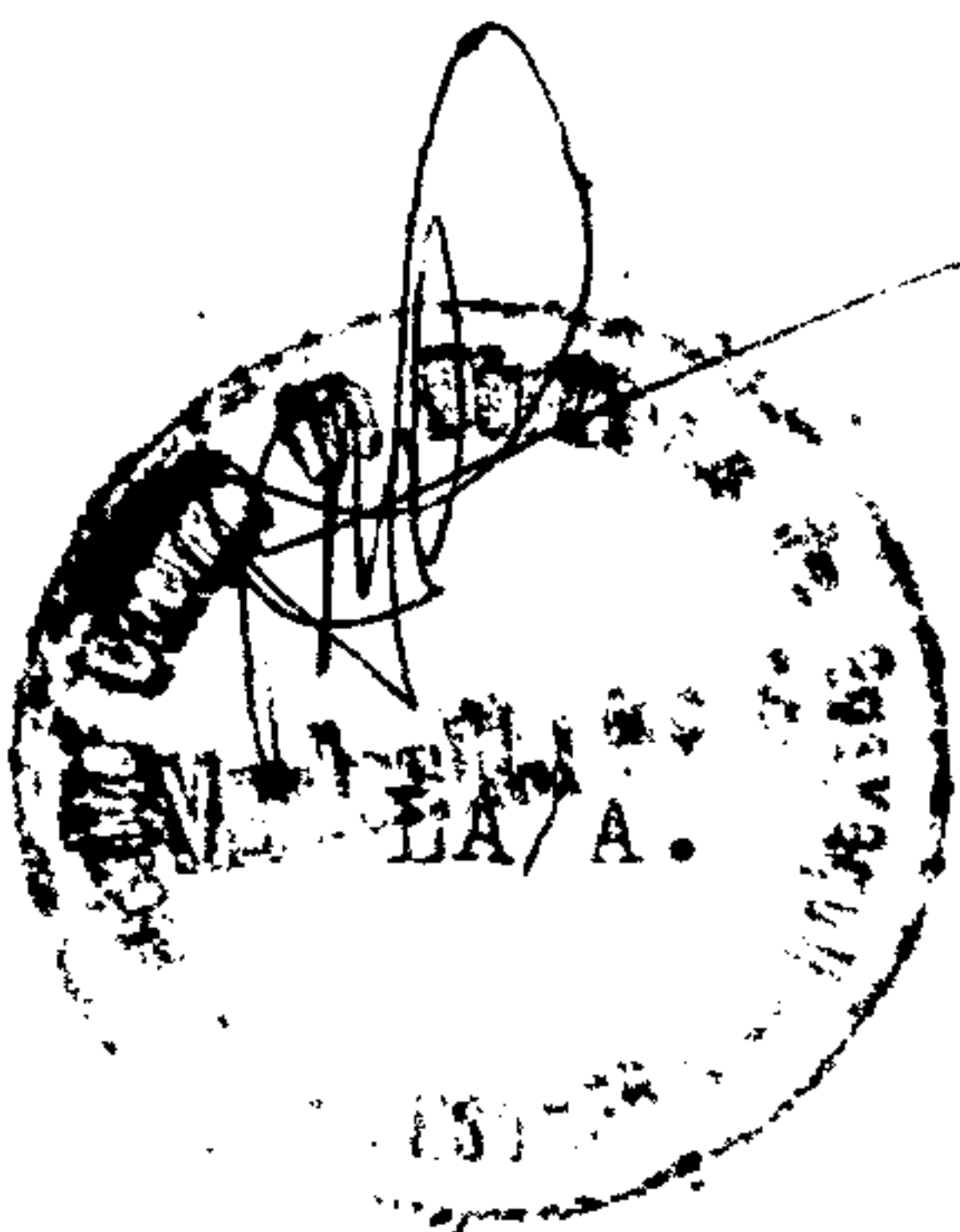
Que la propiedad de BENITEZ AUIZ LINDA
situada en la calle GUASMO de la parroquia
urbana SIEMENA de esta ciudad se encuentra al día en el pago

del IMPUESTO DEL UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año 1987

AVALUO CATASTRAL: S/. 178.600,00

Guayaquil, AGOSTO 14 de 1987

Tesorero



25
I
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 1557 28

Por S/ 1.878,50

Guayaquil, a de 19 de set/87 de 198

Recibí de Lindon Oswaldo Manitez A/2 la cantidad
de UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 50/100 - - - - - sucres,
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. 758 del Notario Dr. Ramírez
que otorga
a favor de Cía. PERNASAS DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.
de Soler
situado en la parroquia de Ximena del Cantón Guayaquil
Provincia de por la cantidad de \$ 363.700,30

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 76683

POR S/ 7.397.00.00=

He recibido de OBSTETRIZ GLORIA VIRGINIA PERALTA MONTESDECCA

La suma de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1.952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio A Y D R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: SOLER NO. 1.- en la Mz. NO. 1-G.-

Con 240.00 mtrs2.- y CONSTRUCCION.- Parroquia XIMENA.- Ed.: 91 -01G -01.-

Signado en: Calles: Avda. 25 de JULIO y PUELICA.- Sector EL GUACMO Por S/ 739.700.00.00=

Que se da a favor de COMPANIA PERALTA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.

Escritura celebrada por el Notario 280.-

Guayaquil 2 de SETBRE. de 1987

EDUARDO RAMIREZ B.

Pagado.

Banco: Telabancos

No. del Cheque 374083 H. C. P. G. Cla. No.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ECSOR JUAN MÉRQUEZ
Liquidador de Impuestos

MARIANA MUÑOZ SANCHEZ

Asistente Administrativa Tel. 373946

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 1558

28

Por S/. 3.698,50

Guayaquil, a de Agosto/87 de 198

Recibí de Cast. Gloria Peralta Montesdeoca la cantidad
de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100- - - - - sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. 157 del Notario Dr. Ramírez

que otorga

a favor de Cía. Perceasa Distribuciones Peralta Calderon S.A.

de solar

situado en la parroquia de Ximena del Cantón Guayaquil

Provincia de por la cantidad de \$ 739.700,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 1559

28

Por S/. 1.206,50

Guayaquil, a de Agosto/87 de 198

Recibí de William Calderon Ríiz la cantidad
de UN MIL DOSCIENTOS SEIS 50/100- - - - - sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. 159 del Notario Dr. Ramírez

que otorga

a favor de Cía. Perceasa Distribuciones Peralta Calderon S.A.

de solar

situado en la parroquia de Ximena del Cantón Guayaquil

Provincia de por la cantidad de \$ 241.300,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

INCORPORAR A LA ESCRITURA

26

NOTARIO

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 5350

POR S/. 00027

Guayaquil,

de 1987

Aviso N°

Notaría N°

Notario

Contrato de:

Que otorga:

A favor de:

Cantón Guayaquil: Ciudad

Calle

N°

Rol N°

Parroquia

entre

Cod. Catastro N°

Precio de Venta S/.

Da S/.

Avalúo Comercial S/.

Impuesto 0,5% de S/.

Impo. en aporte a Cía Civil 12,5 del 10% de los Imptos adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/.

Da S/.

S/.

Impuesto

SUCRES

SON:

Recibo **CANCELADO**

Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil

Cobrado en

Efectivo

Cheque N° 329052

Banco FILANBANCO

NOTARIO PUBLICO

Don (Firma y Sello)

COD. 2001-1-154

GUAYAQUIL

CAJERO

Pedro Chaguay Villanar

RECAUDADOR

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 5348

POR S/.

Guayaquil,

de 1987

Aviso N°

Notaría N°

Notario

Contrato de:

Que otorga:

A favor de:

Cantón Guayaquil: Ciudad

Parroquia XIMERA

Calle

N°

Rol N°

entre

Cod. Catastro N°

Precio de Venta S/.

Da S/.

Avalúo Comercial S/.

Impuesto 0,5% de S/.

Impo. en aporte a Cía Civil 12,5 del 10% de los Imptos adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/.

Da S/.

S/.

Impuesto

SON:

CANCELADO

Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil

Cobrado en

Efectivo

Cheque N° 329053

Banco FILANBANCO

NOTARIO PUBLICO

Don (Firma y Sello)

GUAYAQUIL COD. 2001-1-154

CAJERO

Pedro Chaguay Villanar

RECAUDADOR



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO N° 28113

Tasa N° 41806

Solicitud N° 0050-N

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, Certificamos que el inmueble ubicado en la Zona:

Propietario WILLIAM CALDERON RUIZ.

Objeto: APORTACION

Comprador: CIA. PERACASA S.A.

Código Municipal N° 91-01G-02 Urbanización: GUASMO Parroquia: XIMENA

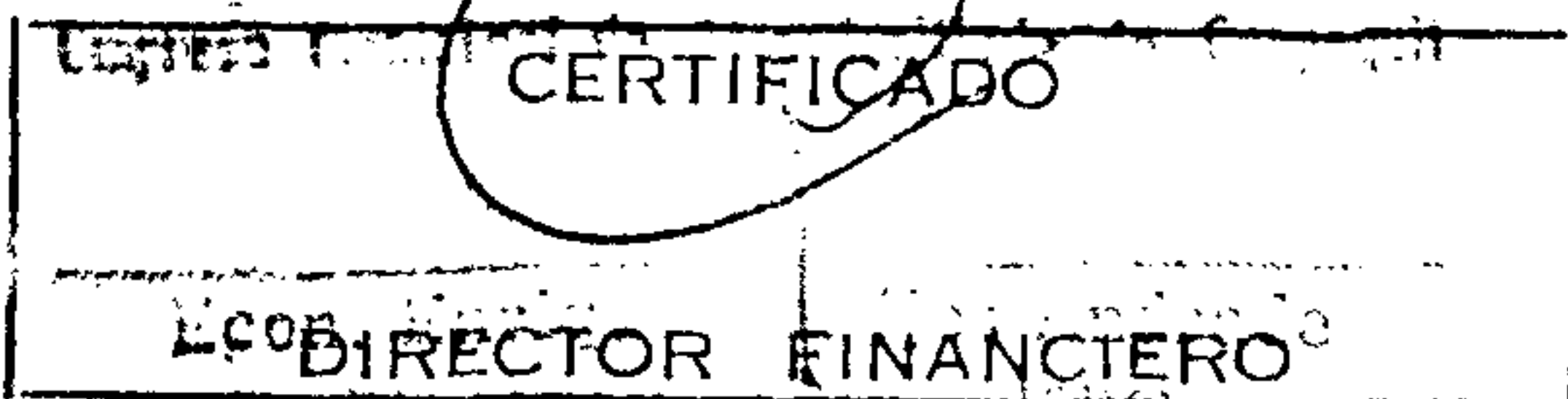
Calle: AV. 25 de JULIO N° Manzana: 01G Solar: 02

Areas Solar 240,00 m2; Construcción (para Permiso Municipal) m2
Propiedad Horizontal m2; Piso N° Local N°

Pago anterior Recibo N° Fecha, Por S/.

Esta EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por pago anterior ☐ Sin canalización ☐ Zona 4 ☐

En consecuencia, Puede continuar con el trámite



Guayaquil, 28 de AGOSTO de 1.9 87

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 4260

POR S/. 3.698,50

Guayaquil, 28 de AGOSTO de 1987.

Aviso N° Notaría N° 28 Notario ABEL EUGENIO RAMIREZ BONDOLIVEZ

Contrato de: APORTACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Que otorga: ORST. GLORIA PERALTA MONTESDEUCA

A favor de: CIA. PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia XIMENA

Calle AV. 25 de JULIO N° entre SECTOR GUASMO

y Rol N° Cód. Catastro N° 91-01G-01

Avalúo Comercial S/. Precio de Venta S/. 900.000,00

Impuesto 0,5 % de S/. Da S/. 3.698,50

Impto. en aporte a Cía Civil 12,5 del 1% de los Imptos

adicionales. Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. Da S/.

Impuesto S/.

SON: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENA Y OCHO SUCRES, (S/ 3.698,50) SUCRES

Recibido conforme

Cobrado en:

Efectivo

Cheque N° 329853

Banco FILA

Abc. Eugenio Ramirez Bondolivez
NOTARIO PUBLICO
GUAYAQUIL y Sello

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 72782

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 3.637,00-

00028

RECIBI de LINDON OSWALDO BENITEZ AUZ.-

la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE,00/100.-

sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 363.700,00-

por la transferencia

de dominio de SOLAR A/F. CIA PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON

S.A. PARROQUIA XIMENA.- EFECTIVO.- T E S O R E R I A

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946

ABG EUGENIO RAMIREZ

Guayaquil, 28 de AGOSTO

de 19 87

PEDRO C. VENTURA

P. C. VENTURA

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

Imprenta MUNDO GRAFICO

INTERESADO

(Para exhibir Registro Propiedad)



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO

Nº 28116

Tasa Nº 41805

Solicitud Nº 0053-N

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, Certificamos que el inmueble ubicado en la Zona:

Propietario LINDON BENITEZ AUZ.

Objeto: TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Comprador: CIA. PERACASA S.A.

Código Municipal Nº 91-01G-11 Urbanización: GUASMO Parroquia: XIMENA

Calle: AV. 25 de JULIO No Manzana: 015 Solar: 11

Areas | Solar 81,50 m2; Construcción (para Permiso Municipal) m2
Propiedad Horizontal m2; Piso Nº Local Nº

Pago anterior Recibo Nº Fecha, Por S/.

Esta EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por pago anterior ☐ Sin canalización ☐ Zona 4 ☐

En consecuencia, Puede continuar con el trámite

CERTIFICADO

Eugenio Ramirez
DIRECTOR FINANCIERO

Guayaquil, 28 de AGOSTO de 19 87

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 72783

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 7.397,00

RECIBI de OBST GLORIA VIRGINIA PERALTA MONTESDEOCA , =
la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE,00/100.- sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/. 739.700,00- por la transferencia
de dominio de SOLAR A/F. CIAPERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON.
S.A. PARROQUIA XIMENA PAGADO EFECTIVO. =

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946

ABG EUGENIO RAMIREZ

PEDRO C. VERGARA
Auxiliar del Tesorero
Junta de Beneficencia de Guayaquil

RECIBIDO
Guayaquil, 28 de AGOSTO de 1987

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

Imprenta MUNDO GRAFICO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 72784

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 2.413,00-

RECIBI de WILLIAM ARTURO CALDERON RUIZ. =
la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE,00/100.- sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/. 241.300,00- por la transferencia
de dominio de SOLAR A/F. CIS PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S
A. PARROQUIA XIMENA PAGADO EFECTIVO. =

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946

ABG EUGENIO RAMIREZ

PEDRO C. VERGARA
Auxiliar del Tesorero
Junta de Beneficencia de Guayaquil

RECIBIDO
Guayaquil, 28 de AGOSTO de 1987

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

Imprenta MUNDO GRAFICO

Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil

DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION - SECCION CATASTRO
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Legislativo 22 Octubre/1940)

00029

Certificado No. 1353 Por S/. 7.397,00

Guayaquil, Agosto 17 de 1.98 7 (fecha actualizada)

Aviso No, _____ Notario 28 Dr. AB. EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ

Vendedor DBST. GLORIA VIRGINIA PERALTA MONTESDEOCA

Comprador CIA. PERACASA DISTRIBUCIONES PERRALTA CALDERON S.A.

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia XIMENA

Ubicación Calle AV. 25 de Julio No. _____
entre: calle Pública - esq.

Avalúo Comercial S/. 739.700,00 Precio de Venta S/. 500.000,00

Rol _____ Cod. Catastro 91- 01 G- 01

Registro _____ Cod. Comercial EMAP-G _____

Impuesto 1% sobre Avalúo S/. 739.700,00 S/. 7.397,00

En (letras) Son SIETE MIL TRESCIENOS NOVENTA Y SIETE SUQUES, 00/100.--

----- Sucres,

Análisis: Bienes, Inmuebles, Efectos de Contrato, Permuta, Aporte Aportación y transferencia de dominio

EL NOTARIO PUBLICO

Sección Catastro. Informe: El bien inmueble de este Aviso - Alcabala

☐ Si ☒ No tiene servicio de Agua potable, registrado con el Cod.

Comercial _____, pagando con el nombre de _____

Infracción origen del P. G. C. _____

FECHA: 31 AGO 1987

Informe de Coactiva: [Signature]

FECHA: _____ JEFE DE COACTIVA: _____

JEFE - CATASTRO [Signature]

q. Franc _____

SECCION CATASTRO

78777

45-62401

USUARIO

MPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE GUAYAQUIL
División de Tesorería

INGRESO DE CAJA Nº 190725

NOMBRE: ~~Dona. María Virginia Perata Montenegro~~

FECHA: ~~15 de Julio 1987~~

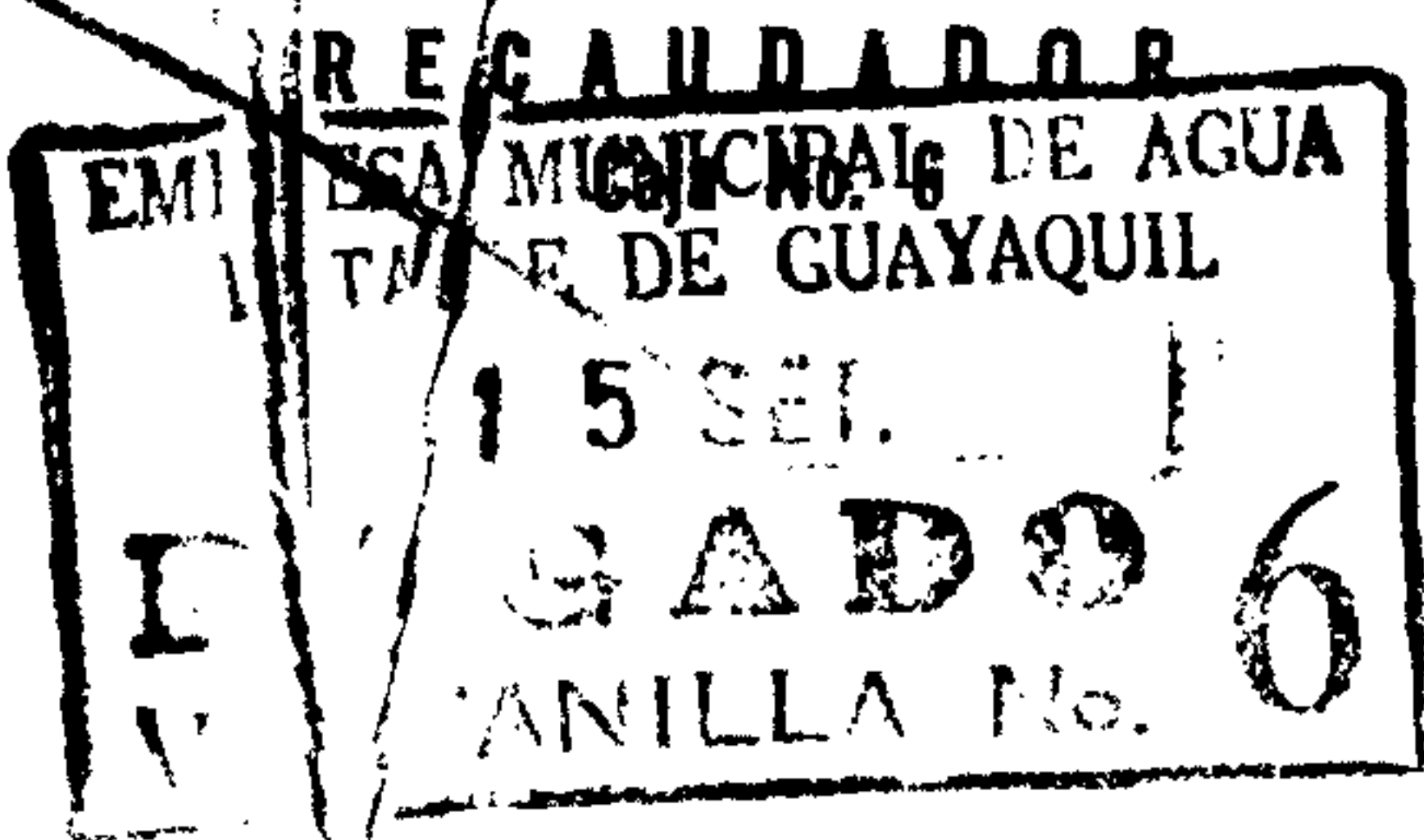
IGO CONTABLE	R U B R O S	V A L O R
14.07.00	Venta de Agua	7.397,00
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	
52.01.04	Otros no especificados	
ARIOS:		

ON: ~~SETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100~~
~~CHEQUE N° 329056 BANCO PICHINCHA~~

VALOR TOTAL

SUCRES. S/. 7.397,00

SERVACIONES: ~~ADICIONAL LP. COMP. N° 1858~~
~~PARO. AS. LUGERIO MARTINEZ SORQUENZ~~



SELLO

Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil

DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION - SECCION CATASTRO
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Legislativo 22 Octubre/1940)

00030

Certificado No. 1821

Por S/. 2.413.00

Guayaquil, Agosto 18 de 1987 (fecha actualizada)

Aviso No, Notario 28 Dr. AB. EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ

Vendedor WILLIAM ARTURO CALDERON RUIZ

Comprador CIA. PERACASA, DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia XIENNA

Ubicación Calle AV. 25 de JULIO - SECTOR GUASMO No.

entre:

Avalúo Comercial S/. 241.300,00 Precio de Venta S/. 40.000,00

Rol Cod. Catastro 91-016-02

Registro Cod. Comercial EMAP-G

Impuesto 1% sobre Avalúo S/. 241.300,00 S/. 2.413,00

En (letras) Son DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE SUCRES, 00/100.-----

----- Sucres,

Análisis: Bienes, Inmuebles, Efectos de Contrato, Permuta, Aporte ~~XXXXXXXXXX~~ APORTACION
Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.---

EL NOTARIO PUBLICO

Sección Catastro. Informe: El bien inmueble de este Aviso - Alcabala

☐ Si ☒ No tiene servicio de Agua potable, registrado con el Cod.

Comercial, pagando con el nombre de

Infracción origen de P. G. C.

FECHA:

JEFE - CATASTRO

Informe de Coactiva:

FECHA:

JEFE DE COACTIVA:

Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil

DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION SECCION CATASTRO
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Legislativo 22 Octubre/1940)

Certificado No. 1822 Por S/. 3.637,00 **00031**
Guayaquil, Agosto 17 de 1.987 (fecha actualizada)
Aviso No, _____ Notario 28 Dr. AB. EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ
Vendedor LINDON OSWALDO BENITES AUZ
Comprador CIA. PERACASA, DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.
Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia XIMENA
Ubicación Calle SECTOR GUASMO - AV. 25 de Julio No. _____
entre: Y CALLE PUBLICA
Avalúo Comercial S/. 363.700,00 Precio de Venta S/. 240.000,00
Rol _____ Cod. Catastro 91-014-011
Registro _____ Cod. Comercial EMAP-G _____
Impuesto 1% sobre Avalúo S/. 363.700,00 S/. 3.637,00
En (letras) Son TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE SUCRES, 00/100.----
----- Sucres,
Análisis: Bienes, Inmuebles, Efectos de Contrato, Permuta, Aporte APORTACION Y TRANSFEREN
CIA DE DOMINIO. --

EL NOTARIO PUBLICO

Sección Catastro. Informe: El bien inmueble de este Aviso - Alcabala

☐ Si ☒ No tiene servicio de Agua potable, registrado con el Cod.

Comercial _____, pagando con el nombre de _____

Infracción origen del P. G. C.

FECHA: 28 AGO 1987

Informe de Coactiva: _____

JEFE - CATASTRO

FECHA: _____

JEFE DE COACTIVA: _____



Nº 49381

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

00032

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 14 de AGOSTO..... de 19787

Recibí del Señor MILAN, ARTURO CALDERON
la suma de NOVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, 92/100 sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a COMPANIA
PERACASA, DISTRIBUCIONES PERALTA- CALDERON S.A.

del predio ubicado en la parroquia XIMENAY del Cantón
GUAYAQUIL consistente en SOLAR 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100
QUIL. Ximeno- CANTON GUAYAQUIL

según Aviso Nº del Notario señor AB. EUGENIA RAMIREZ
AB. ROQUE siendo el valor real de la venta s/. 241.300,00
..... pero se cobra el 4%
impuesto sobre 241.300,00 por ser este avalúo de Catastro del
..... Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/. s/.....

Gradual 4 % por " 241.300,00 s/. 9.652,00

Suman s/. 9.652,00

Descuento % según aviso s/.....

Total s/. 9.652,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de
s/. 9.652,00 ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra

El Jefe de Rentas



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

№ 49382

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 17. de AGOSTO..... de 1978.

Recibí del Señor ...
la suma de ... sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a ...
del predio ... ubicado en la parroquia ... del Cantón ...
... consistente en ...
según Aviso N° ... del Notario señor ...
... siendo el valor real de la venta s/ ...
... pero se cobra el 4 y 5 %
impuesto sobre ... por ser este avalúo de Catastro del
... N° ... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ ..500.000,00.....s/ ..20.000,00..

Gradual % por " 299.760,00 s/ ... 1.935,00...

Suman s/ 31.935,00

~~Don Juan Antonio de Rivas y~~
~~Don Juan Antonio de Rivas y~~

Descuento	% según aviso	S/.
-----------	---------------	-----------

Total s/. 31.585,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
 y que se ha cobrado con el % de descuento,
 por verificarse la transmisión dentro del....., de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante son correctos y que el valor de.....
 ..S/..\$1,385.00.... ingresó a Caja el día..... de 197..

Elaborado por

Fecha up ~~Supra~~

El Jefe de Rentas

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

00033

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, ... de de 197..



Nº 49383

Recibí del Señor ...LINDON.OSWALDO.BENITES.AVZ.V.....
la suma de ..CATORCE.MIL.QUINIENTOS.GUARENTA.Y.OCHO;00/100... sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
..CIA...PERACASA..DISTRIBUCIONES.PERALTA.GALDERON.S.A.....
del predio ..URBANO..... ubicado en la parroquia XIMENA..... del Cantón
.....GUAYAQUIL.....consistente en ..UN.SOLAR.EN.EL.SEC-..
...TOR GUASMO-..AV..25.de.JULIO...-.....
según Aviso Nº del Notario señor ..AB...EUGENIO.RAMIREZ..
...BOHROQUEZO...-...-... siendo el valor real de la venta s/. 240.000,00.....
.....pero se cobra el ...4...%.....

Timbre Municipal
- \$ 0,40

Impuesto sobre ...363.7000,00..... por ser este avalúo de Catastro del
..... Nº con la siguiente demostración.

Pro por los primeros s/. s/.
Gradual 4..... % por " 363.700/-s/. ..14.548,00
Suman s/. ..14.548,00

Descuento % según aviso s/.
Total s/. ..14.548,00.

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido,
El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal
Dr. Carlos Villón Ballester
Tesorero Municipal

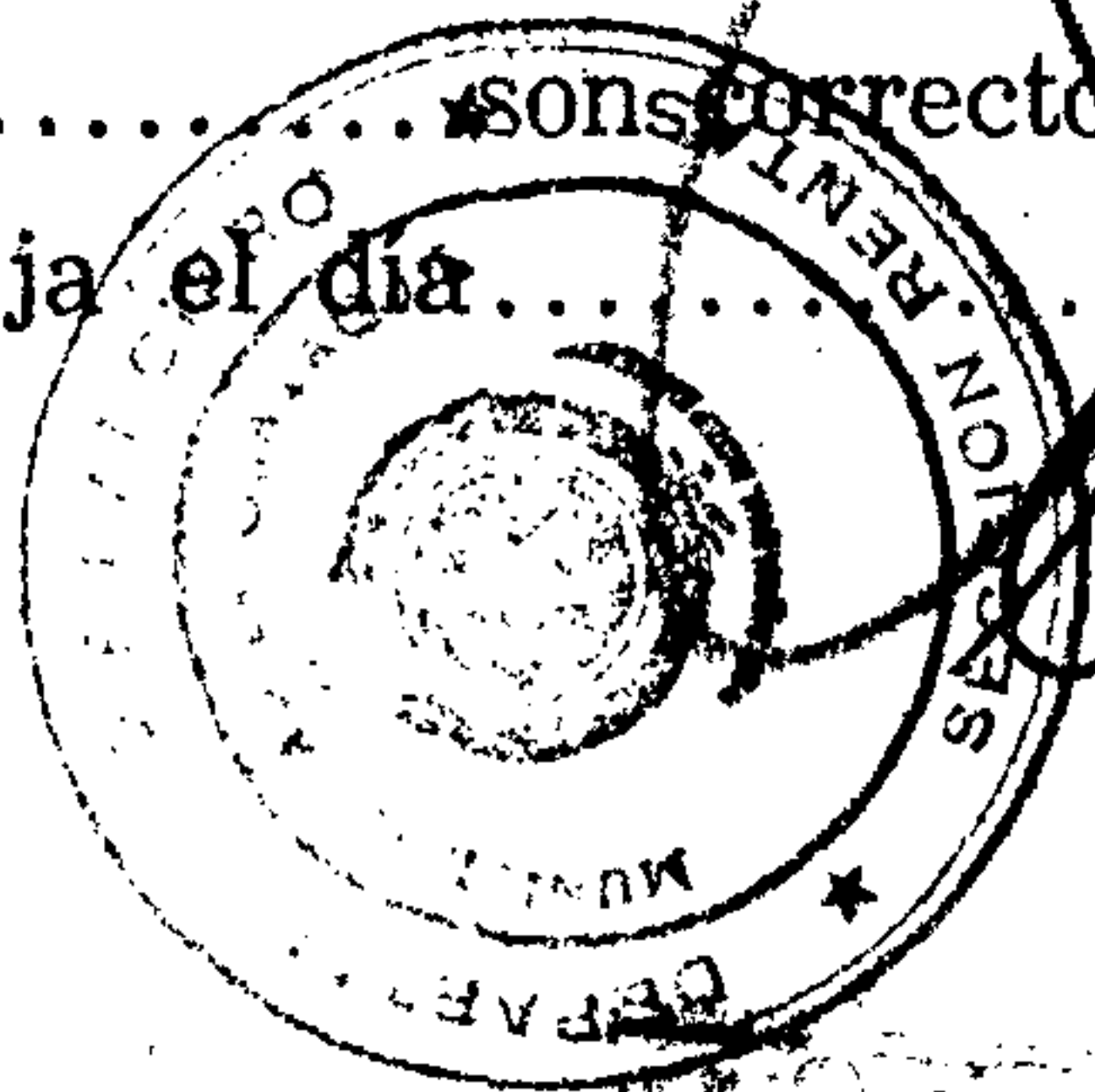
CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante 49383.....son correctos y que el valor de.....
..S/...14.548,00.. ingresó a Caja el día..... de 197..

Elaborado por

Fecha y Supra.

El Jefe de Rentas





EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO N° 28112

Casa N° 41807

Solicitud N° 0049-N

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, Certificamos que el inmueble ubicado en la Zona:

Propietario OBST. GLORIA PERALTA MONTESDEOCA.

Objeto: TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Comprador: CIA. PERACASA S.A.

Código Municipal N° 91-1G-01 Urbanización: GUASMO Parroquia: XIMENA

Calle: AV. 25 de JULIO N° Manzana: 01 G. Solar: 01

Areas: Solar 240,00 m2; Construcción (para Permiso Municipal) m2
Propiedad Horizontal m2; Piso N° Local N°

Pago anterior Recibo N° Fecha, Por S/.

Esta EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por pago anterior Sin canalización Zona 4 ☐

En consecuencia, Puede continuar con el trámite

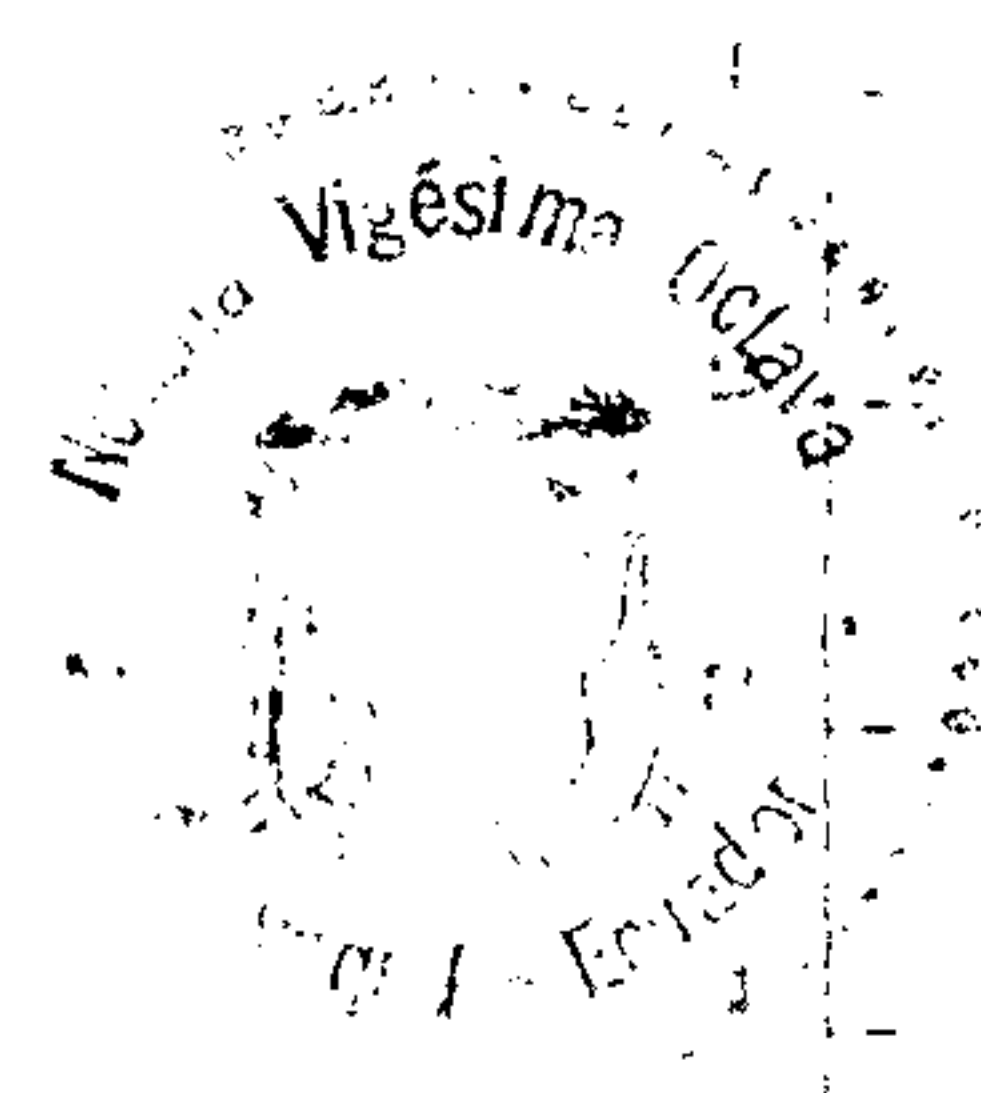
CERTIFICADO

DIRECTOR FINANCIERO

2001-14195

Guayaquil, 28 de AGOSTO de 1987

ESPACIO EN BLANCO



Acta que fué esta escritura de Constitución de la Compañía
Ana Andnima PERACASA Distribuciones Peralta - Calderón,
al principio fin por mí el Notario en alta voz a los
abogados, todos la aprobaron en todas sus partes, se afir-
man, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el No-
tario, de todo lo cual doy fe. - Lo Enmendado. Vale. - En-
prelínas: Norma Magdalena Peralta de Tixe. - Vale. -

Maximo
Maximo Gustavo Peralta Montesdeoca
C.C.No. 0903830318 C.T.No. 243020
C.V.No. 344-183

Gloria
Gloria Peralta Montesdeoca
C.C.No. 0905270356 C.T.No. 243023
C.V.No. 412-165

Don Ricardo
Don Ricardo Gonzalo Peralta Montesdeoca
C.C.No. 0904100823 C.T.No. 025141
C.V.No. 344-191

Juan Tomas
Juan Tomas Burgos Ching
C.C.No. 0900234998 C.T.No. 030612
C.V.No. 070-016

Norma
Norma Peralta de Tixe
C.C.No. 0905214359 C.T.No. 243021
C.V.No. 344-190

Notario
Vigésima
Notario

H

William Arturo Calderon Ruiz

C.C.No.0905025144

C.T.No.186060

C.V.No. 032-274

Carmen Peralta Montesdeoga de

C.C. 0907833727

Calderon

C.T. No. 853026

C.V. No. 344-132

Lindón Benítez

C.C.No.0910975945

C.T.No.186061

C.V.No. 57-353

Julio Burgos Chang

C.C.No.090461371-

C.T.No.045531

C.V.No.070-017

El Notario

Ab. Eugenio S. Ramírez B.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en treinta y tres fojas útiles
que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a dieciseis de SEptiem-
bre de mil novecientos ochenta y siete.



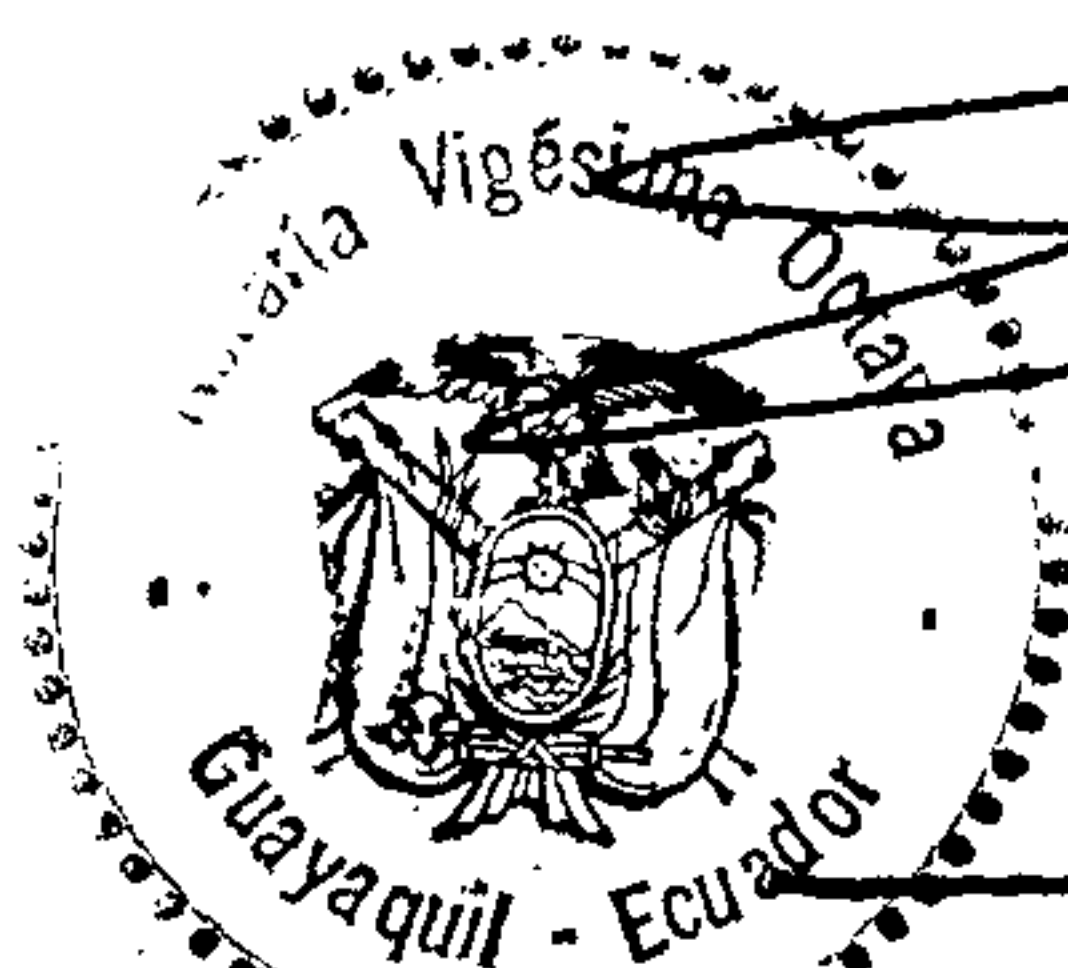
Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Eugenio S. Ramírez B.
GUAYAQUIL

R A-

2011: He tomado nota al margen de la matriz de fecha 25 de Agosto de 1987, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía Anónima P. RACADA DISTRIBUCIONES PERALTA- CALDIERON S.A., de la Aprobación a dicha Constitución de Compañía, mediante Resolución No. 87-2-1-1-05329 de fecha 6 de Noviembre de 1987 dictada por la Superintendencia de Compañías, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la referida resolución, en esta fecha, -----

Guayaquil, a 18 de Noviembre de 1987

4638
5 febrero 88
ANOTACION EN REPETICION
SIGNIFICA INSCRIPCION



GUAYAQUIL

REPERTORIO No.	31059
FECHA.	3 febrero 88
NOTA.	
LA ANOTACION EN REPETICION NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Certifico que con fecha de hoy: En cumplimiento de la Resolución No. 87-2-1-1-05329 Dictada Por el Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, Se Inscribió el Aporte que contiene esta Escritura de Fojas 54849 a 54922, número 2567 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 4638 del Repertorio. Guayaquil, Cinco de Febrero de 1.988. El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que a fecha de hoy: se tomó nota del Aporte que contiene esta Escritura a Foja 24772, a Foja 57462 y a Foja 64328 del Registro de Propiedad de 1.986, al margen de las Inscripciones respectivas. Guayaquil, Cinco de febrero de 1.988. El Registrador de la Propiedad.-

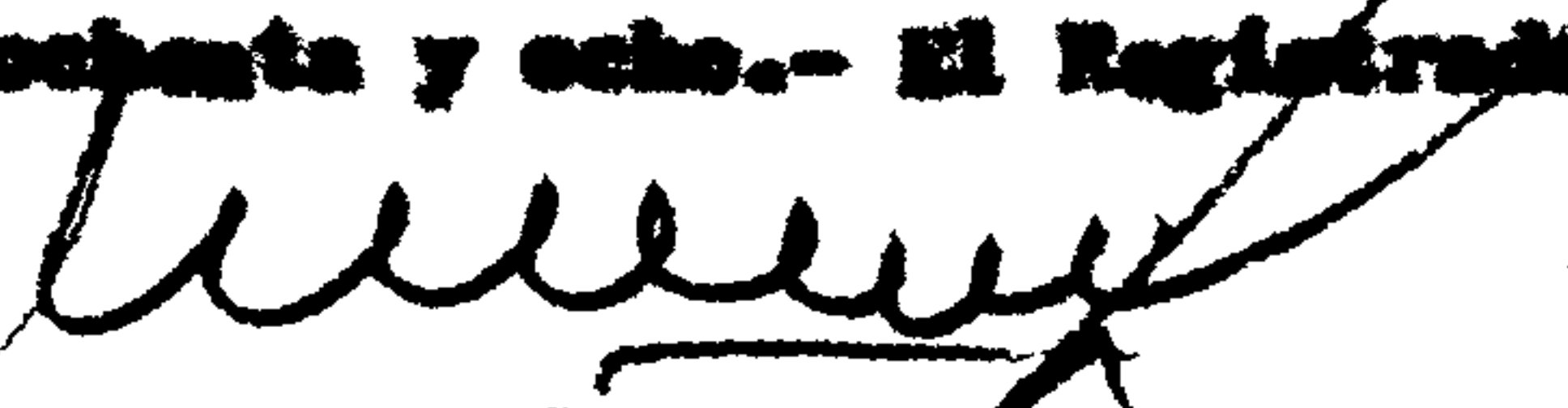
RECORDED
C.M.E.O.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

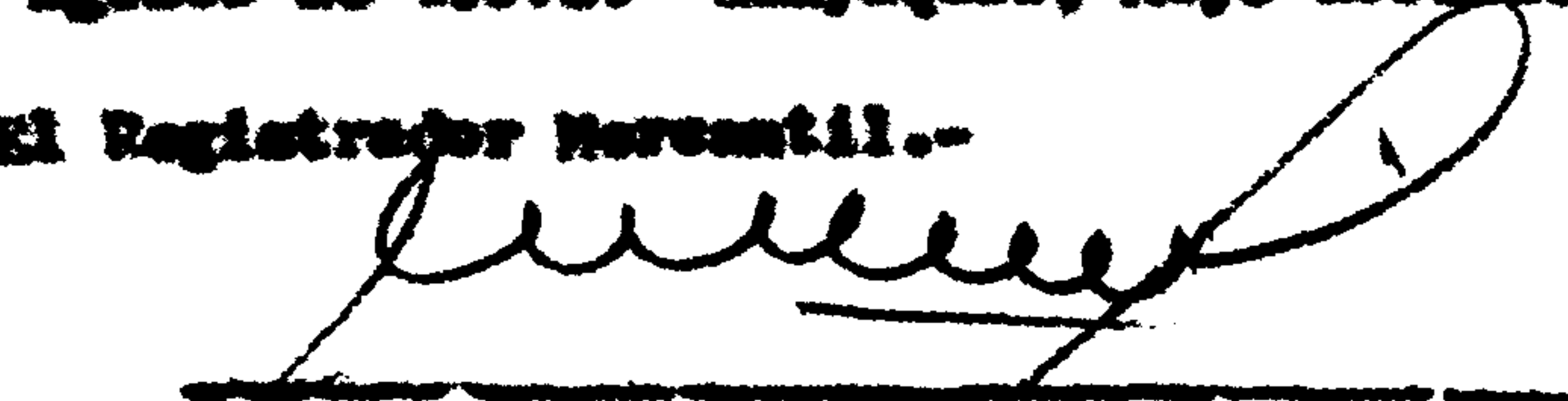
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número-

I
0003

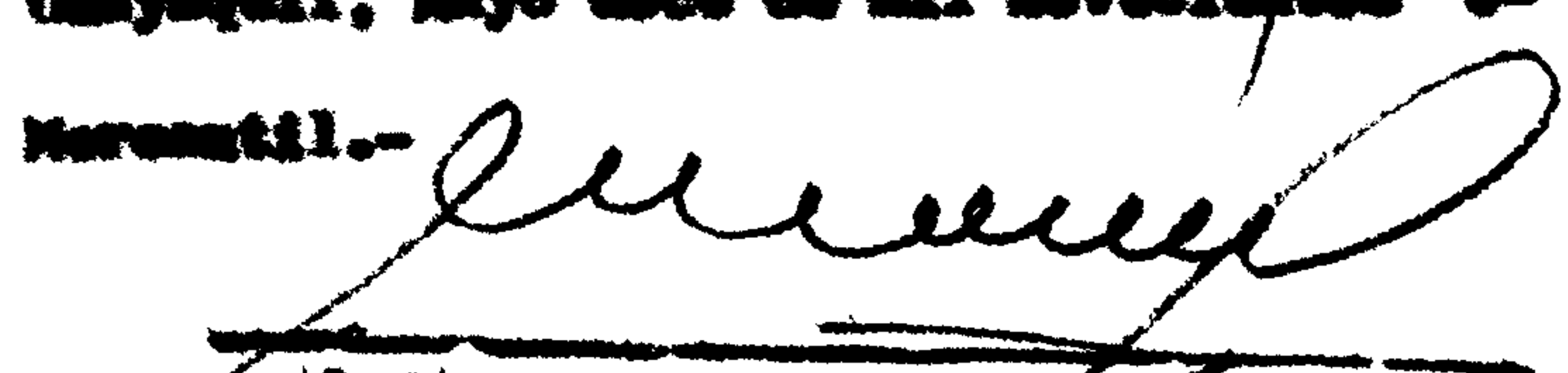
re 87-2-1-1-05329, dictada el 6 de Noviembre de 1.987, por la Intendente de
Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene la
CONSTITUCION de la Compañía denominada PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CAL
DERON S.A., de fojas 20.038 a 20.102, número 5.624 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 8.005 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo doce de mil
novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Remendada: 1.987.- Va
le.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el
22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el
Registro Oficial Nº 878 del 28 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo doce de
mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

